BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 13 de diciembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3724**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministra de Gobierno y Seguridad:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Ciudadanía:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministra de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministra de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministro de Deportes:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4495000 - Int.: 6116/6113/6118
(8300) - Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 2614/2019

Neuquén, 03 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 9400-000136/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas y las Leyes 3164 y 3190, Decreto N° 1449/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura Provincial sancionó el día 05 de diciembre del año 2018, la Ley 3164, por la cual se creó el Fondo Editorial Neuquino, (en adelante FEN), cuyo objeto consiste en editar, reeditar, promocionar, distribuir, publicar y difundir obras intelectuales de los autores que producen en la Provincia del Neuquén;

Que el artículo 2° de la Ley 3164 establece que la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la remplace será la autoridad de aplicación de la mencionada Ley, siendo actualmente el Ministerio de las Culturas quien cumplirá dicha función;

Que de acuerdo al artículo 4° de la mencionada Ley, la organización y administración financiera del FEN está a cargo de un consejo directivo, el cual se conformará por un director general designado por la autoridad de aplicación y tres vocales de los cuales uno será propuesto por el área institucional del Ministerio de las Culturas - vinculado a las letras, promoción y fomento de las artes- y dos en representación de los escritores que cumplan con el recaudo de la inscripción en el Registro de Artistas y Trabajadores de la cultura, que cuenten con trayectoria comprobable en el ámbito literario;

Que resulta necesario reglamentar los artículos 2°; 4°; 5°; 6° inciso c), l) y m), 9°; 10°;13°; 15°, 19° y 22°;

Que en este marco y de acuerdo a la manda Constitucional Provincial el artículo 107° dispone: “El Estado asegura la libre expresión artística y prohíbe toda clase de censura previa. A tal efecto (…) e) Incentiva la actividad de los artistas regionales. (…) g) Contempla la participación de los creadores y trabajadores de la cultura junto a sus entidades en el diseño y evaluación de las políticas públicas”;

Que en este orden de ideas, en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios 3190, se sustituyó la Ley 3102 y su modificatoria Ley 3105, creándose el Ministerio de las Culturas;

Que en la mencionada Ley, en el Capítulo II, artículo 5°, apartado “b”, inciso 2) establece que son funciones comunes de los ministros en materia de competencias orgánico-funcionales, intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento;

Que en este sentido el Capítulo XI, de la Ley 3190 dispone que resulta competente para entender en la presente reglamentación, el Ministro de las Culturas, contando con el Visto Bueno del mismo;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 89° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas;

Que en razón de lo expuesto corresponde reglamentar la Ley 3164;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE la reglamentación de la Ley 3164 que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente Norma.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de las Culturas.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRRREZ COLONNA

ANEXO ÚNICO

LEY 3164

"FONDO EDITORIAL NEUQUINO - FEN"

Artículo 1º: *Se crea el Fondo Editorial Neuquino (FEN) con el objeto de editar, reeditar, promocionar, distribuir, publicar y difundir obras intelectuales de autores que producen en la Provincia, que se fundamentan en la palabra escrita y en la transmisión oral, y que promueven la identidad y la formación ciudadana.*

Reglamentación:

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2º: *La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la remplace.*

Reglamentación:

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de las Culturas o el organismo que en un futuro lo remplace.

Artículo 3º: *El FEN es de carácter permanente y se integra por los recursos que se mencionan a continuación:*

a) La partida presupuestaria que el Poder Ejecutivo le designe en el presupuesto de la Subsecretaría de Cultura, la que debe, como mínimo ser equivalente a diez aportes para los gastos de funcionamiento que les otorga anualmente la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip) a bibliotecas de primera categoría.
b) Donaciones o legados de particulares y de instituciones públicas o privadas.
c) Aportes que se gestionen a nivel nacional o internacional.
d) Recursos que, para este objeto, reciba la Subsecretaría de Cultura en concepto de asistencia técnica o de cooperación.
e) Los Fondos que provengan de recursos originados en la responsabilidad social empresaria.
f) Todo otro ingreso que derive de la aplicación de la presente ley.

Reglamentación:

Artículo 3°:
a) Sin reglamentar
b) Sin reglamentar.
c) Sin reglamentar.
d) Sin reglamentar.
e) Sin reglamentar.
f) Sin reglamentar.

Artículo 4º: *El subsecretario de Cultura es el representante institucional y legal del FEN. Su organización y administración financiera está a cargo de un consejo directivo que debe observar la equidad de género cuando se conforme. Dicho consejo lo integran:*

a) Un director general designado por la autoridad de aplicación de esta ley, quien debe acreditar reconocida idoneidad y trayectoria en la actividad literaria cultural dentro y fuera de la provincia.
b) Un vocal propuesto por el área institucional de la Subsecretaría de Cultura, vinculado a las letras o a la promoción y fomento de las artes.
c) Dos vocales en representación de los escritores que se encuentren inscriptos en el Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura, que serán elegidos por su reconocida idoneidad y trayectoria en las letras.

Para garantizar la participación ciudadana en toda la provincia, la selección de los representantes del inciso c) debe realizarse mediante un foro provincial de las letras convocado por la autoridad de aplicación a través de los medios públicos de comunicación.

Reglamentación:

Artículo 4°: El Ministro de las Culturas es el representante institucional y legal del FEN.
Inciso a) En la designación del director general, la autoridad de aplicación ponderará los siguientes recaudos, a los fines de acreditar la reconocida idoneidad y trayectoria en la actividad literaria cul-

tural dentro y fuera de la provincia, a saber:

1. Publicaciones, acreditación en formación permanente vinculada con la producción, promoción y fomento de la literatura, acreditación laboral vinculada con la gestión cultural, reconocimientos, premios, otros.
2. Poseer como mínimo, en los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores a la designación, antecedentes comprobables de idoneidad y trayectoria en la producción literaria y en la gestión cultural en el ámbito de las letras con reconocimiento de la comunidad artística, académica o institucional formal o no formal.
3. Acreditar tres (3) años de residencia consecutiva en la provincia inmediatos anteriores a la fecha de su designación.

El mandato durará cuatro (4) años y/o mientras dure la gestión de gobierno, y/o sean necesarios sus servicios, actuará como presidente del consejo directivo y tendrá voz y voto.

Inciso b) Son requisitos para ser Vocal por el área de Letras propuesto por la autoridad de aplicación en el consejo directivo:

1. Trabajar como referente de la estructura bajo responsabilidad de la autoridad de aplicación en el área de Letras, o en la Dirección de Bibliotecas Populares.
2. Poseer como mínimo, en los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores a la designación, antecedentes comprobables de idoneidad vinculada a la promoción y difusión de las letras, con más de tres años de trabajo artístico, académico e institucional en la provincia.
3. Acreditar tres (3) años de residencia consecutiva en la provincia inmediatos anteriores a la fecha de su designación.
 El mandato durará cuatro (4) años y/o mientras dure la gestión de gobierno, y/o sean necesarios sus servicios, tendrá voz y voto.

Inciso c) Son requisitos para ser Vocales en representación de los escritores en el consejo directivo:

1. Estar inscripto en el Registro Provincial de Artistas y Trabajadores de la Cultura vinculado con las Letras (escritor, editor, ilustrador, narrador oral)
2. Poseer como mínimo, en los últimos cinco (5) años anteriores a la designación, antecedentes comprobables de idoneidad y trayectoria en la producción literaria (publicaciones, premios, acreditación en formación permanente vinculada con la producción, promoción y fomento de la literatura, acreditación laboral vinculada con la gestión cultural, reconocimientos de la comunidad artística, académica y/o institucional).
3. Postularse públicamente para ser elegido en el marco del Foro Provincial Literario que convocará oportunamente la autoridad de aplicación y obtener democráticamente el voto de la comunidad artística vinculada con las letras.

El mandato durará dos (2) años y tendrá voz y voto.

Artículo 5º: *Los miembros del consejo directivo desempeñan sus funciones ad honorem o de manera remunerada según el caso. No perciben remuneración las personas que, cuando las designen, se encuentren desempeñando funciones en cualquiera de los poderes estatales en el orden nacional, provincial o municipal.*
Quedan exceptuados los cargos de actividad docente pública o privada.

Reglamentación:

Artículo 5°: Los Vocales en representación de los escritores en el consejo directivo, percibirán la remuneración que establezca la autoridad de aplicación, según en caso de corresponder.

Artículo 6º: *Son atribuciones y deberes del consejo:*

a) Dictar y modificar su reglamento interno.
b) Establecer políticas editoriales para fomentar la producción escrita, oral, táctil, virtual y en cualquier otro formato de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), como medio para visualizar la obra literaria e intelectual de los autores neuquinos mediante su publicación,

promoción, difusión y distribución, sobre la base del respeto y el fomento de la diversidad estética.

c) *Financiar, total o parcialmente, las obras que reúnan valores literarios, filosóficos, estéticos, técnicos, científicos, artísticos, académicos, sociales, históricos o políticos de interés para la provincia y que respeten los derechos fundamentales de la ciudadanía en su diversidad colectiva y personal.*

d) *Fomentar la participación y el acceso a la edición del mayor número de autores posible asistiendo a la diversidad literaria existente.*

e) *Planificar estrategias y mecanismos de difusión, distribución y promoción del catálogo de libros editados por el FEN.*

f) *Impulsar un corredor literario que convoque a escritores, editores y empresarios de la industria del libro mediante la organización de ferias y festivales literarios, congresos, seminarios, charlas u otras actividades afines locales, regionales, nacionales e internacionales, permanentes o itinerantes.*

g) *Preservar las obras publicadas con fondos provenientes del FEN, las que deben ser depositadas bajo su custodia.*

h) *Convocar a concurso abierto para diseñar las portadas de las obras que se publiquen.*

i) *Elaborar un registro de las obras publicadas indicando lo siguiente: nombre del autor, género, cantidad de copias, importe invertido y toda otra información que sirva de registro estadístico y de acceso público a la información.*

j) *Colaborar con organismos nacionales y provinciales en el diseño de políticas socioeducativas y de promoción literaria y cultural para incluir la lectura de los autores regionales en los planes de lectura y en las asignaturas vinculadas con la literatura.*

k) *Desarrollar acciones de cooperación y suscribir convenios con editoriales o con organismos, instituciones o empresas públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales para la coedición, reedición, promoción, distribución y difusión de las obras de interés para el intercambio cultural. En cada caso, deben determinarse las condiciones particulares de producción y distribución editorial y de responsabilidad económica de las partes.*

l) *Realizar, como mínimo, dos convocatorias anuales para seleccionar las obras que publicará el FEN.*

m) *Seleccionar una obra póstuma representativa, inédita o agotada, de un escritor de Neuquén para incorporarla al patrimonio cultural inmaterial de la provincia.*

n) *Valorar la presentación de obras literarias que reúnan valores educativos, sociales, culturales, artísticos o literarios de señalado interés provincial.*

Reglamentación:

Artículo 6°:

Inciso a) El reglamento interno deberá acordarse entre los miembros del Consejo, aprobado por norma emitida por la autoridad de aplicación.

Inciso b) Sin reglamentar

Inciso c) El financiamiento de las obras dependerá del presupuesto asignado para el funcionamiento de la presente Ley de acuerdo al artículo 3°. Asimismo, el consejo deberá elaborar los informes correspondientes que den cuenta de los valores previstos en la Ley y que justifiquen el financiamiento.

Inciso d) Sin reglamentar.

Inciso e) Sin reglamentar.

Inciso f) Sin reglamentar.

Inciso g) Sin reglamentar.

Inciso h) Sin reglamentar.

Inciso i) Sin reglamentar.

Inciso j) Sin reglamentar.

Inciso k) Sin reglamentar

Inciso l) Las convocatorias serán públicas y abiertas. Se deberá garantizar la difusión en toda la provincia con tiempo suficiente para que los escritores puedan participar. Las fechas y los plazos para las convocatorias serán determinados por el consejo directivo.

Inciso m) En el proceso de selección de resultar necesario, el consejo solicitará la colaboración del área con competencia en la materia del Ministerio de las Culturas u organismo que lo reemplace para llevar a cabo tal cometido.

Inciso n) Sin reglamentar.

Artículo 7º: *El consejo directivo debe administrar los recursos del FEN. Los gastos de funcionamiento del Fondo no pueden superar el 20% del presupuesto total que se le asigne.*

Reglamentación:

Artículo 7°: Sin reglamentar.

Artículo 8º: *El consejo, por unanimidad y por razones fundadas, puede auspiciar publicaciones que no hayan participado en los concursos organizados por el FEN y que requieran ayuda económica para su impresión y publicación cuando se trate de patrimonio cultural inmaterial o versen sobre contenidos específicos de interés general.*

Reglamentación:

Artículo 8°: Sin reglamentar.

Artículo 9º: *El consejo puede disponer de un cuerpo asesor para seleccionar trabajos literarios cuyos temas lo requieran por su especificidad y complejidad. En estos casos y según el criterio y los fundamentos que se consideren, sus funciones serán remuneradas o ad honorem.*

Reglamentación:

Artículo 9°: Los miembros del cuerpo asesor no podrán ser mayor a (3) tres integrantes en cada caso, con residencia en la provincia, salvo que por las especificaciones en la materia se requiera contar con los servicios de un ciudadano que no sea residente de la misma.

Artículo 10º: *El consejo debe designar un jurado para establecer los mecanismos de selección de las obras. Sus miembros actuarán como jurados legitimados y estarán inhibidos de realizar presentaciones durante su actuación. Asimismo, deben demostrar idoneidad en la actividad literaria y reconocida trayectoria en el campo de la convocatoria.*

Reglamentación:

Artículo 10°: El jurado será seleccionado y convocado por el consejo directivo una vez acordada la convocatoria para cada concurso en particular, teniendo en cuenta las especificidades del mismo. La modalidad para la selección deberá contemplar los medios necesarios para garantizar lo dispuesto en el artículo 11°.

Artículo 11°: *El jurado lo integran:*

a) Cuatro representantes (uno de la zona norte, uno de la zona centro, uno de la zona sur y uno de la Confluencia) propuestos por las asociaciones y personas humanas y jurídicas de la comunidad escritora y por asociaciones intermedias vinculadas directamente con la obra escrita y la palabra como forma de creación y expresión.
b) Un representante de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén designado por la mayoría de sus miembros.
c) Un representante propuesto por las instituciones educativas y académicas que dictan carreras afines a las letras, las ciencias sociales o similares.

Reglamentación:

Artículo 11°: Sin reglamentar.

Artículo 12°: *El jurado debe expedirse respecto de la selección de las obras mediante fallo escrito fundado. Este será inapelable y deberá establecer el orden y la fecha de publicación de las obras seleccionadas.*

Reglamentación:

Artículo 12°: Sin reglamentar

Artículo 13°: *El consejo directivo debe establecer los gastos que percibirán los miembros del jurado en concepto de viáticos y movilidad según las funciones que les asigne.*

Reglamentación:

Artículo 13°: A los fines de la determinación de los viáticos y movilidad se tendrá en cuenta la normativa vigente en el ámbito de la Administración Pública Centralizada.

Artículo 14°: *Pueden acceder a los beneficios de esta ley los autores de obras unipersonales o pluripersonales nacidos o naturalizados en la provincia o que acrediten una residencia mínima en ella de tres años inmediatos anteriores a la fecha de selección y cuyas obras reúnan las condiciones y criterios convenidos mediante dictamen del jurado.*

Reglamentación:

Artículo 14°: Sin reglamentar.

Artículo 15°: *En el caso de los autores que no cumplan con el requisito establecido en el artículo anterior, el consejo puede certificar su desempeño y acreditar su actividad en la provincia teniendo en cuenta sus creaciones unipersonales o pluripersonales en cualquier género de la disciplina.*

Reglamentación:

Artículo 15°: El consejo mediante informe fundado certificará el desempeño y actividad en la provincia de aquellos escritores que se encuentren residiendo en otras provincias, siempre y cuando desarrollen el mayor porcentaje de su trabajo artístico y profesional en la Provincia del Neuquén.

Artículo 16°: *Las publicaciones del Fondo abarcan todos los géneros de la diversidad estética actual o que en un futuro aparezcan y toda obra intelectual que, a criterio del consejo y del jurado, amerite su divulgación. Los géneros que se publiquen deben alternarse de ejercicio en ejercicio para posibilitar una participación activa y renovada de la comunidad escritora.*

Reglamentación:

Artículo 16°: Sin reglamentar.

Artículo 17°: *El diseño de las ediciones debe establecerse en el dictamen que emita el jurado, el que debe garantizar estándares de condiciones de estética, calidad, diseño y presentación del material. Asimismo, debe acordar con el escritor la elección del arte de la tapa, las ilustraciones y fotografías, entre otros detalles que el autor considere pertinentes para su obra.*

Reglamentación:

Artículo 17°: Sin reglamentar.

Artículo 18°: *La tirada de las obras debe determinarse considerando el tema, el potencial de distribución y el impacto social, entre otros criterios que establezca el consejo en el dictamen.*

Reglamentación:

Artículo 18°: Sin reglamentar.

Artículo 19°: *El consejo debe reservar un porcentaje de la tirada de cada edición para distribuirlo sin cargo en bibliotecas populares y educativas, instituciones educativas y académicas, centros de archivo, documentación e información, y medios de comunicación, ferias del libro y entregas protocolares del país y del extranjero.*
Dicho porcentaje debe determinarse en los convenios de edición que se suscriban con los autores o con quienes dispongan de tal derecho.

Reglamentación:

Artículo 19°: El porcentaje a reservar será como mínimo de un 30% de la tirada de cada edición, siempre que su volumen permita establecer el mismo.

Artículo 20°: *Las obras seleccionadas para su publicación tradicional deben estar disponibles en formatos especiales para garantizar, mediante dispositivos y formatos adecuados y adaptados, el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad. En todos los casos, deben garantizarse estándares de calidad y estética.*

Reglamentación:

Artículo 20°: Sin reglamentar.

Artículo 21°: *Los escritores deben registrar sus obras antes de su publicación para garantizar el resguardo del derecho a la propiedad intelectual. En el caso de los herederos de obras póstumas, los derechos deben acordarse según la Ley Nacional 11723 (Régimen Legal de la Propiedad Intelectual).*

Reglamentación:

Artículo 21°: Sin reglamentar.

Artículo 22°: *Los derechos de edición y de venta deben establecerse en los acuerdos particulares rubricados con cada escritor en las condiciones y formalidades establecidas en la Ley Nacional 11723. Los autores pueden disponer de un porcentaje de la tirada total para la venta particular en eventos de fomento y promoción de las letras, únicamente.*

Reglamentación:

Artículo 22°: Se establecen como porcentajes de la tirada total, hasta un 70% como máximo para el escritor, y un mínimo del 30% para el FEN, resuelto de común acuerdo.

Artículo 23°: *Se derogan las leyes 1809 y 1900.*

Reglamentación:

Artículo 23°: Sin reglamentar.

Artículo 24°: *El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días a partir de su publicación.*

Reglamentación:

Artículo 24°: Sin reglamentar.

Artículo 25°: *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Reglamentación:

Artículo 25°: Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

2538 - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Emilse Amalia Retamal y déja sin efecto la Resolución Nº 1321/17 del Consejo Provincial de Educación y los actos emitidos en su consecuencia, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2579 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 28 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2580 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 28 de noviembre de 2019 a las 17:10 horas.

2581 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la "Asociación Automovilística Centenario Competición", con Personería Jurídica, otorgada mediante Decreto N° 525/82, destinado a solventar gastos de organización de la competencia "Turismo Carretera y TC Pista", a llevarse a cabo los días 28 al 30 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la ciudad de Centenario.

2582 - Aprueba el Acta Compromiso obrante a Fs. 252/257 del Expediente Nº 7810-002510/2016, suscripta en fecha 11 de septiembre de 2019, en la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, entre Abril Eve Rosales, con la representación legal de Gastón Chillier del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Fiscal de Estado, Raúl Gaitán, la señora Ministra de Ciudadanía, Vanina Soledad Merlo, la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, Alicia Comelli y la señora Subsecretaria de las Mujeres, Patricia Maistegui.

2583 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable destinado a atender los gastos de funcionamiento para cubrir los pagos del costo laboral de mes de noviembre la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de diciembre 2019.

2584 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Paraje Los Chihuidos, destinado a la conformación de un Fondo Rotatorio para financiamiento de forrajes.

2585 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

2600 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de diciembre del año en curso a las 16:15 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2601 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 02 de diciembre de 2019 a las 22:30 horas.

2602 - Otorga un Aporte de Capital a la Em-

presa CORFONE S.A., a liquidarse en el mes de diciembre de 2019.

2603 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un Aporte No Reintegrable destinado a financiar los gastos que demande la contratación de un espectáculo artístico musical a realizarse en el Autódromo Parque Centenario el día 30 de noviembre del corriente año, la instalación del museo del Turismo de Carretera y el alquiler de una globa para el evento.

2604 - Convalida el Convenio Adicional N° 4 firmado en el mes de noviembre de 2019, suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente en representación de la Provincia del Neuquén e YPF S.A., cuyo objeto consiste en la actualización del Programa Forestal de YPF S.A. en la Provincia del Neuquén, el cual obra de Fs. 17 a Fs. 24 del Expediente Nº 8900-004816/2019.

2605 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de productos cárnicos, los que serán destinados a abastecer a veinticinco (25) Centros de Alimentos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por el periodo de un (1) mes a partir del 01 de diciembre de 2019.

2606 - Aprueba el modelo del "Convenio Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Neuquén", a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que como Anexo Único forma parte de la presente norma, cuyo objeto es modificar las condiciones de los Préstamos de Corto Plazo celebrados en fecha 19 de septiembre y 18 de octubre de 2017 y 26 de abril de 2018, conforme los mismos fueran adendados en fechas 17 de noviembre de 2017 y 21 de noviembre de 2018, en el marco de las autorizaciones conferidas por los Artículos 42º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y 23º y concordantes de la Ley 3169 que aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019.

2607 - Aprueba las actuaciones seguidas por la Subsecretaría de Obras Públicas en el Expediente Nº 7443-000283/16, Alc. 41/19 con motivo del inicio del trámite de rescisión del contrato celebrado con la empresa Dal Construcciones S.A. para la ejecución de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces".

2608 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la firma Transportes del Neuquén S.R.L., declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente N° 3310-006541/05, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2609 - Reconoce a favor de la ex agente Aida Rosa Ponezko, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2610 - Reconoce el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), en partes iguales, a favor de Daniela Agustina Milla, Adriana Tamara Milla y Gabriel Nicolás Milla, devengada por el extinto ex agente Néstor Horacio Milla, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2611 - Reconoce a favor de la ex agente María Argentina Mellado, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos noventa y ocho mil doscientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos ($98.299,35), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2612 - Reconoce a favor del ex agente Ángel Ricardo Ardite, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2613 - Reconoce a favor de la ex agente Rosa Audolina Gavilán Cofré, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2615 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Lino Manuel Rodríguez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2616 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A. contra la Resolución Nº 782/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y las Disposiciones Nº 008/18 y Nº 370/18 de la Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2617 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Florencia Salto contra la Resolución Nº 487/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2618 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Samuel Saúl Zelaya contra el Decreto Nº 1526/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2619 - Otorga un Aporte al Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

2620 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo “Fasinpat” Limitada, a la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Cersinpat” Limitada y a la Cooperativa de Trabajo “Confluencia” Limitada, destinado a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres fábricas ceramistas.

2621 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial, destinado exclusivamente a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia, de acuerdo a la programación mensual que como Anexo Único forma parte de la presente.

2622 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del dictado del presente norma, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización con destino al Hospital “Dr. Natalio Burd” de la ciudad de Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente N° 8610-035222/2019.

2623 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través del Expediente del Visto, para el alquiler de cinco camionetas 4x4 doble cabina, por un período de doce meses, destinadas al mencionado organismo.

2624 - Crea y Aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “Vivienda - Capilla María Madre de la Tierra – Neuquén” que se detalla en el anexo I del presente decreto, destinado a otorgar una solución real con la cual apoyar las actividades comunitarias de ayuda y contención social que desde la institución religiosa se brinda a la comunidad.

2625 - Declara cumplidas por los Sres. Susana Panero, Ana Lorena, Jorge Antonio, Sirio Amín y Leticia Silvina, todos de apellido Asaad, legítimos herederos de quien en vida fuera el señor Sirio Jorge Asaad, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias del Lote B2 identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6703-0000, Matrícula 54023-Confluencia, Plano de Mensura Nº E2756-0591/96 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2626 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la firma unipersonal Oscar Raúl Quidel y declara cumplida las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente N° 3310-011248/07, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2627 - Otorga autorización estatal para funcionar a la “Asociación Civil Patagonia Tiro Club”, con domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

2628 - Reconoce a favor de la ex agente Selma Fidelina Villar, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto

del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2629 - Reconoce a favor del ex agente Fernando Valentín Pérez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2630 - Reconoce a favor de la ex agente Marcelina Aravena, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2631 - Reconoce a favor del ex agente Alejandro Obreque, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2632 - Reconoce a favor de la ex agente Ana María Alarcón, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2633 - Rectifica el Artículo 2º del Decreto Nº 2335/19.

2634 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1406/2019.

2635 - Da de baja por renuncia de la Estructura Orgánica Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), aprobada por Decreto N° 131/18, a los agentes indicados en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, en el cargo y fecha que en cada caso se indica.

2636 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor José Luis Argañaraz, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2637 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Alberto Colipan, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2638 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

2639 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

2640 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

2641 - Da de baja de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para Desarrollo (COPADE), a partir de la firma de la presente, dos (2) cargos Categoría FUA: Jefatura del Departamento de Liquidaciones y Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, ambos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración del organismo, que fueron aprobados en el Anexo II del Decreto Nº 0991/19.

2645 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período octubre del año 2019.

2646 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado de licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento a instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Cutral-Có/Plaza Huincul, Centenario, Plottier, Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 8600-008320/2019.

2647 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete Nº 275 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado

Provincial y el señor Gustavo César Lynen, apoderado de la firma propietaria LYNCO S.R.L., por un período de dieciocho (18) meses contados a partir del día 01 de noviembre de 2019 con vencimiento el día 30 de abril de 2021, con opción.

2648 - Autoriza y aprueba la Addenda al contrato de locación de inmueble que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1581/19, en sus Cláusulas Segunda y Tercera referidas al Precio y la Vigencia del mismo, destinado al funcionamiento de la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (Ju.C.A.I.D.), dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sito en calle Gobernador Elordi Nº 942 de la ciudad de Neuquén.

2649 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Somos Familia", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086.

2650 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Taxistas de Plottier", con domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

2651 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo AD4, de Planta Permanente, en un Cargo AD2 de período de prueba, a partir de la firma de la presente.

2652 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Equinoterapia Araucaria", con domicilio legal en la localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

2653 - Reconoce a favor de la ex agente Nélida del Carmen Campos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2654 - Reconoce a favor de la ex agente Gladys Cristina Saavedra, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

2655 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Supply Petrolero S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2656 - Da de baja la designación en Planta Política de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, del agente Miguel Antonio Serraiotto, del cargo de Director de Inspecciones y Fiscalización de la Dirección Provincial de Tierras, con más el adicional de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 20 de noviembre de 2019.

2657 - Transfiere y convierte un (1) Cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2658 - Da de baja a partir del 30 de abril 2019, al agente Nelson Quiroz (Planta Permanente), en el Puesto "Director de Hospital Complejidad III", en la Planta Funcional Hospital Aluminé, dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria II, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

2659 - Transfierse a partir del día 01 de febrero de 2019, el Puesto "Médico General de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

2660 - Convalida la Resolución N° 606/19 y su modificatoria Resolución N° 1548/19, emitida por la señora Ministra de Salud.

2661 - Convalida la Disposición Interna N° 19/19, producida por el Director del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

2662 - Convalida las Disposiciones Internas N° 226/2018, N° 228/2018 y N° 137/2019, producidas por el Director General de Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2663 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un (1) Cargo OP5 de Planta Permanente, en un (1) Cargo TC2 de período de prueba, a partir del 01 de octubre de 2019.

2664 - Designa a los señores Santiago Jara y Gustavo César Maidana, en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de acuerdo al Artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, en la función de Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución (OMD), con destino a la Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Sector Redes, Servicio Eléctrico Jorge Hermosilla, Unidad de Servicios Regional Este, Gerencia de Distribución del E.P.E.N., conforme al régimen establecido por Resolución Nº 093/06, a partir del 01 de octubre de 2019 y por un plazo de doce (12) meses, asimilados a la categoría escalafonaria operativo Nivel I, con asignación de la bonificación por Seguridad Intensiva correspondiente al 17,5% de la categoría salarial "A" del escalafón único, funcional y móvil del citado organismo.

2665 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1365/2019.

2666 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1366/2019.

2667 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1364/2019.

2668 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1274/2019.

2669 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1236/2019.

2670 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1240/2019.

2671 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000412/2017**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 46 Has.. Titular: Nélida Carmen Medero. Por intermedio de la presente, quien suscribe: Nélida Carmen Medero, DNI N° 14.232.904, de profesión ama de casa, casada, con domicilio real en calle Búhos N° 4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (Provincia de Bs. As.), me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: Y= 2484571,85 X= 5799047.17; V2: Y= 2485439,17 X= 5798577,72; V3: Y= 2485380,31 X= 5798081,19; V4: Y= 2484508,96 X= 5798551,14. La superficie resultante es de aproximadamente 46 Has., 00 As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Nélida Carmen Medero. Zapala, 07 de octubre de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/77 del Expte. N° 7712-000412/2017. La superficie de 41 Has., 57 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000412/2017, producto de la modificación de Fs. 74/75, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.799.047,17 e Y= 2.484.571,85, sus lados miden, al Norte en dos partes. La primera parte con 555,73 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.798.782,63 e Y= 2.485.060,58. La segunda parte con 552,03 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.798.357,82 e Y= 2.485.413,10. Al Este, con 278,56 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.798.081,19 e Y= 2.485.380,31. Al Sur en una parte, con 990 metros de longitud hasta el vértice V4: de coordenadas X= 5.798.551,14 e Y= 2.484.508,96. Finalmente al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el

vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 41 Has., 57 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000412/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 41 Has., 57 As., ubicadas dentro del Lote A 22 que es parte del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0630-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 41 Has., 57 As., terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de septiembre de 2019. Corresponden al presente Fs. 73 del Expte. N° 7712-000412/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 06 de noviembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-19

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Dolomita - **Expediente N° 7712-000302/2017**. Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 55 As.. Titular: Carina Lis Larroque. La que suscribe, Carina Lis Larroque, de profesión Ingeniera en Minería, de estado civil casada, DNI N° 23.468.557, con domicilio real y legal en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Dolomita ubicada en el Departamento Picunches, con una superficie aproximada de 48 Has., 55 As., en terreno que se presumen de dominio fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1: Y= 2415730,76; X= 5734508,74; V2: Y= 2416554,16; X= 5734285,19; V3: Y= 2416392,97; X= 5733732,53; V4: Y= 2415571,66; X= 5733970,49. Se adjunta croquis de ubicación y sellado por $2.521 (pesos dos mil quinientos veintiuno). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque. Zapala, 28 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000302/2017. La superficie de 48 Has., 55 As., solicitadas para la Cantera de Dolomita que se tramita bajo Expte. N° 7712-000302/2017, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 8 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.734.508,74 e Y= 2.415.730,76, sus lados miden, al Norte con 853,21 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.734.285,19 e Y= 2.416.554,16. Al Este con 575,69 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.733.732,53 e Y= 2.416.392,97. Al Sur con 855,08 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.733.970,48 e Y= 2.415.571,66. Finalmente, al Oeste con 561,28 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida vía web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 48 Has., 55 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Dolomita, tramitado por el Expte. N° 7712-000302/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 48 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección XIII del Departamento Picunches; afectadas por

la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-1739-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has., 55 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de septiembre de 2019. Corresponden al presente Fs. 61 del Expte. N° 7712-000302/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de octubre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-19

CONTRATOS

RAKIDUAMN S.R.L.

Inscripción Renuncia y Designación de Gerente

Acta de Reunión de Socios: 10/10/2019. Renuncia del Sr. Sergio Alberto Pérez al cargo de Gerente: El Sr. Sergio Pérez manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Gerente para el cual fue designado. Puesto a consideración de los socios, la renuncia es aceptada. Designación del Sr. Carlos Germán Pérez como Gerente: Puesto a consideración, tras la renuncia del Sr. Sergio Pérez, es necesario designar un nuevo socio Gerente. Se decide designar al Sr. socio Carlos Germán Pérez como Gerente de RAKIDUAMN S.R.L.. Quedando designados como Gerentes: Luis Eduardo Aiassa, quien continúa en su cargo y Carlos Germán Pérez. La designación es aceptada. El Sr. Carlos German Pérez denuncia sus datos personales y constituye domicilio especial. Carlos Germán Pérez, en su carácter de socio Gerente de RAKIDUAMN S.R.L., argentino, de 54 años de edad, nacido el 5 de enero de 1965, soltero, empresario, DNI Nº 16.717.257, CUIT N° 20-16717257-2, con domicilio real en Sección Chacras, Lote 16 A de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Expedicionarios del Desierto N° 126 de la ciudad de Centenario. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “RAKIDUAMN S.R.L. s/Inscripción Renuncia de Gerente/s y Designación de Gerente/s”, (Expte. Nº 25402/19). Subdirección, 03 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Por instrumento de fecha 25 de octubre de 2019, los socios de Aislaciones del Valle SRL aprobaron la modificación de la Cláusula Número 6° (Sexta) del contrato social oportunamente inscripto: Respecto de la administración, representación legal, la que quedará redactada de la siguiente manera: “La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. En cumplimiento de lo establecido por los Arts. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades, quienes

sean designado Gerentes se obliga a prestar una garantía del 5% del capital, la que resulta de mil pesos ($1.000) y se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. En este acto los socios acuerdan designar como Gerentes al señor Gustavo Carlos Gianella, nacido el 16 de octubre de 1961, argentino, comerciante, DNI Nro. 14.684.193, divorciado, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 133 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señora Julia Fernanda Gianella, nacida el 06 de octubre de 1988, argentina, comerciante, DNI Nro. 33.952.298, soltera y domiciliada en Océano Pacífico 664 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "AISLACIONES DEL VALLE S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Contrato Social", (Expte. Nro. 25412/19). Subdirección, 03 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

TECNOLOGÍAS SRL

Se hace saber que por Reunión Ordinaria de Socios expresada en el Acta de fecha 09 de abril de 2018, los socios de TECNOLOGÍAS SRL resolvieron renovar el cargo de socio Gerente al señor Tendler Manuel Alfredo. El presente edicto fue ordenado en autos: "TECNOLOGÍAS SRL", (Expediente N° 24978/19), en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27/11/2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"CIRUJANOS PEDIÁTRICOS DEL NEUQUÉN SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CIRUJANOS PEDIÁTRICOS DEL NEUQUÉN SAS". Socios: El Sr. Claudio Fabián De Carli, DNI 24.522.522, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24522522-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1975, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Padre Stefenelli 574, Barrio María Auxiliadora, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Aníbal Mariano Ojeda, DNI 25.247.006, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25247006-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1976, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe 374, 3º "B", Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Manuel Francisco Aznar, DNI 31.355.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31355278-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1985, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberdi 808, Área Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CIRUJANOS PEDIÁTRICOS DEL NEUQUÉN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Intervenciones quirúrgicas pediátricas: Cirugía general y urológica; B) Procedimientos sin anestesia; C) Atención médica ambulatoria en consultorio. Capital: $34.000, dividido por 34.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Fabián De Carli, suscribe a la cantidad de 13.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Aníbal Mariano Ojeda, suscribe a la cantidad de 13.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Manuel Francisco Aznar, suscribe a la cantidad de 6.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.522.522, Claudio Fabián De Carli. Suplente/s: DNI 25.247.006, Aníbal Ma-

riano Ojeda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-12-19

CENTRO MÉDICO AIRES DE CHAPELCO S.A. (CEMAC S.A.)

Se hace saber que con fecha 13 de agosto de 2019 por Escritura Número 353, pasada ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CENTRO MÉDICO AIRES DE CHAPELCO S.A. (CEMAC S.A.)". Socios: PILARCO S.A., CUIT 30-71576895-6, inscripta en el RPC de Neuquén, con fecha 18 de diciembre de 2017, bajo el Nro. 137, F° 2555/2564, T° XIII-S.A., Año 2017, con domicilio legal en calle Rivadavia 86, 3° Piso, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Martín Córdoba, D.N.I. 35.834.278, CUIT 20-35834278-8, argentino, soltero, domiciliado en calle Jujuy 234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 27 de julio de 1991. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Prestaciones y estudios médicos, comprensivos de acciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, atención integral de la salud, en todos sus niveles. Se incluyen todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar ya sea en forma directa o indirecta. B) Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de los servicios de medicina prepaga. Podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Crear, gestionar, administrar convenios directos e indirectos con cualquier obra social, sistemas prepagos de salud, gerenciadora de fondos, cápitas y subcápitas. Capital: El capital social se fija en pesos trescientos mil ($300.000), representados en tres mil acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Martín Córdoba, ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos quince mil ($15.000); Integrado: Pesos tres mil setecientos cincuenta ($3.750); PILARCO S.A., dos mil ochocientos cincuenta (2.850) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos doscientos ochenta y cinco mil ($285.000); Integrado: Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta ($71.250). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Juan Pablo Córdoba, argentino, viudo, empresario, nacido el 21 de septiembre de 1968, DNI 20.449.113, domiciliado en Calle Dos de la Sección Chacras de la ciudad de Centenario, Provin-

cia del Neuquén, CUIT 20-20449113-6 y Director Suplente: Juan Martín Córdoba. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 13-12-19

TISTAL GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 14 de fecha 28 de agosto de 2019 de TISTAL GROUP S.A., con sede social en Alcorta 30, Piso 1º, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julián Federico Liyo, fecha de nacimiento el 10/10/1974, nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 24.157.636, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Argentina N° 878, P.B., Dpto. E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Suplente: Juan Cruz Liyo, fecha de nacimiento el 04/07/1977, nacionalidad argentina, soltero, D.N.I. 25.911.281, profesión Médico, con domicilio en calle Uriarte N° 2.210, 2° P., Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes encontrándose presentes en este acto aceptan el cargo y firman la presente como prueba de conformidad y denuncian domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19550 y sus modificatorias a los efectos pertinentes, en Alcorta N° 30, Piso 1, Oficina N° 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

SHÍPIN S.R.L.

Publicación de Edicto

Se hace saber que con fecha 01 de agosto del año 2019 y modificación de contrato de fecha 24 de septiembre del año 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SHÍPIN S.R.L., cuyos socios son: El Sr. Ariel Eduardo Alasina, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.384.915, C.U.I.T. 20-233844915-5, nacido el 20 de febrero del año 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Miguel Muñoz N° 1.520 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Clarisa Agueda Mailen Palacio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.020.953, C.U.I.T. 27-32020953-1, nacida el 26 de agosto del año 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Independencia N° 1.874 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, a la organización de eventos, ferias congresos, exposiciones, convenciones, reuniones de esparcimiento, reuniones empresariales, comedores comerciales, industriales y/o estudiantiles, con o sin producción y comercialización de productos de elaboración propia o de terceros. Plazo de Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $120.000 (pesos ciento veinte mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, el uso de la firma social y representación legal estará a cargo del socio Gerente en forma individual. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor de las operaciones sociales conforme las facultades conferidas por el Artículo 55 de la LGS. Organización de la Representación Legal: a) Designar socio Gerente a la Sra. Clarisa Agueda Mailén Palacio, D.N.I. N° 32.020.953, quien tendrá a cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por Ley le corresponde. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido librado en el Expediente: "SHÍPIN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 25189/19). Subdirección, 03 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje"), entre

"MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado y "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor y conforme lo establecen los Artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso- hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros-emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos Deudores Cedidos incluyendo sin limitación: (i) Los pagos que se deban efectuar. (ii) Los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos. (iii) Las indemnizaciones que les correspondan, así como: (iv) Todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los Deudores Cedidos incluidos en el Anexo II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos Deudores Cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos Deudores Cedidos, formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19".

1p 13-12-19

"TECDAR SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TECDAR SAS". Socios: El Sr. Matías David Ramón Daract, DNI 31.134.405, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31134405-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1984, profesión Uni. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antú Ruca 1.854, Barrio Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Antonella Coria Pagano, DNI 31.047.785, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31047785-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1985, profesión Fisiote, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antú Ruca 1.854, Barrio Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TECDAR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Mantenimiento eléctrico y reparación de equipos de electromedicina: De kinesiología, estética, imágenes (ecógrafos, tomógrafos, equipos de rayos), soporte de vida (bombas, respiradores, incubadoras, concentradores de oxígeno) y médicos (de monitoreo, oxímetros, de presión no invasiva); B) Venta de quipos de electromedicina y servicio postventa; C) Capacitación en el uso de equipos de electromedicina y asesoramiento para armado de salas. Capital: $34.000, dividido por 34.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matías David Ramón Daract, suscribe a la cantidad de 23.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Antonella Coria Pagano, suscribe a la cantidad de 10.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.047.785, Antonella Coria Pagano. Suplente/s: DNI 31.134.405, Matías David Ramón Daract. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-12-19

ARISTEÍA S.R.L.

Por instrumento de fecha 19 de noviembre de 2019, entre las señoras Laura Inés Mazzucco, DNI Nº 31.530.037 (CUIT 27-31530037-7), de 34 años de edad, nacida el 13 de abril de 1985, soltera, argentina, Licenciada en Administración, con domicilio en calle Gatica Nº 2.863, UF 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marina Mazzucco, DNI Nº 32.922.403 (CUIT 27-32922403-7), de 32 años de edad, nacida el 01 de junio 1987, casada, argentina, Licenciada en Diseño Gráfico, con domicilio en calle Uspallata N° 219 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Augusto Federico Mazzucco, DNI Nº 34.439.008, (CUIT 20-34439008-9), de 30 años de edad, nacido el 5 de marzo de 1989, soltero, argentino, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, con domicilio en calle Uspallata N° 219 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de ARISTEÍA S.R.L.. Domicilio Legal y Administrativo: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios educativos en los niveles maternal, inicial, primario, medio, terciario y especial dentro del territorio de la República Argentina; b) Actividades conexas como provisión de material didáctico, vestimenta escolar, servicios de buffet y/comedor, organización de congresos y/o jornadas sobre aspectos educativos y/o culturales. Asimismo y relacionado con la actividad principal, podrá imprimir revistas, periódicos y/o boletines de investigación y experimentación dirigidos a la educación, al deporte o la cultura. Relacionarse con entidades del país o del extranjero con el fin de estudiar, redactar y promover sistemas pedagógicos que tengan como objetivo la formación en valores, la excelencia académica, la inclusión y la diversidad cultural. Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado. Administradores: Designar Gerentes a las señoras: Laura Inés Mazzucco (DNI Nº 31.530.037) y Marina Mazzucco (DNI Nº 32.922.403), en calidad de Gerente Administrador, quienes representarán legalmente a la sociedad, las que aceptan el cargo conferido, constituyendo domicilio especial a efectos de esta inscripción en calle Gatica Nº 2.863, UF 81 de la ciudad de Neuquén. Fiscalización: Los socios ejercerán el control y fiscalización del giro comercial de la empresa. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “ARISTEÍA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 25447/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

TORPROPER S.R.L.

Edicto para Acto Aprobado por los Socios

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 30/04/2019, los socios de TORPROPER S.R.L., CUIT 30-71280450-1, resolvieron la designación de los socios Sr. Julio César Properzi, D.N.I. 14.907.580 y la Sra. Hilda Edith Torres, D.N.I. 16.436.226, como Gerente de TORPROPER S.R.L., hasta la Reunión de Socios que trate los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2021. En ese acto el Sr. Julio César Properzi y la Sra. Hilda Edith Torres, aceptan la designación como Gerente de TORPROPER S.R.L., firmando el Acta como prueba de conformidad. El presente edicto fue ordenado en autos: “TORPROPER SRL s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expte. 25403/19), en trámite ante la Dirección del

Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

LOS GABA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta Nº 10 de fecha 10 de abril de 2019, los socios de LOS GABA S.R.L., resolvieron modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactada la cláusula modificada de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denomina LOS GABA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "LOS GABA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Domicilio) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 25399/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

FUEGUINA COMUNICACIONES

Cambio Domicilio de la Sociedad

Por Asamblea de Accionistas de fecha 2 abril del año 2019, se decidió el cambio del domicilio social por modificación del Art. 1 del Estatuto el que queda así redactado: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Fueguina Comunicaciones SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión del día de la fecha.

FUEGUINA COMUNICACIONES S.A.S.

Modificación Estatuto

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por instrumento de fecha 6/10/2017, comparecieron el señor Gonzalo Javier Garay Uraga, DNI 29.865.942, nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1982, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Loteo Los Patos, Mz. E, Lote 10, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Jorge Sebastián Garay Uraga, DNI 32.951.725, nacionalidad argentina, nacido el 12/3/1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Loteo Los Patos, Mz. F, Lote 10, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, quienes celebraron el contrato social de Fueguina Comunicaciones SAS, con domicilio en legal en la jurisdicción de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes, materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras, fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; y (j) Transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $17.720. Administración: Estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y máximo de 5 miembros. Si la administración fuera plural la representación será indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Sr. Gonzalo Javier Uraga, DNI 29.865.942. Administrador Suplente: Sr. Jorge

Sebastián Garay Uraga, DNI 32.951.725. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 13-12-19

"CUATROCRUZ SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CUATROCRUZ SAS". Socios: El Sr. Cruz Martín Tardella, DNI 25.368.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25368009-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1976, profesión Licenciado en Comercialización, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Monseñor D´Andrea 962, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Ana María Marchioni, DNI 27.317.927, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27317927-0, de nacionalidad, argentina, nacida el 20 de abril de 1979, profesión Ingeniera en Producción Agropecuaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Monseñor D´Andrea 962, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CUATROCRUZ SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Campañas publicitarias. Contratistas de Publicidad: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad.Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin; b) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; c) Agencia de publicidad. Consultora de mercado. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: Comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos; d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos. Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. e) Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias. personal temporario. Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cruz Martín Tardella, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ana María Marchioni, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.368.009, Cruz Martín Tardella. Suplente/s: DNI 27.3179.27, Ana María Marchioni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 13-12-19

NEWCOM S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 06 de diciembre de 2019, el Sr. Juan Domingo Cappella, DNI N° 8.397.999, cedió la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales a favor del Sr. Comerci Sandro Mauricio, argentino, DNI N° 34.811.079, soltero, comerciante, fecha de nacimiento el 27 de setiembre de 1989, domiciliado en calle Luiggi N° 47 de la ciudad de Punta Alta, Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, que le pertenecían en la sociedad NEWCOM S.R.L..

1p 13-12-19

Arte & Maña SRL

Cesiones de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31/10/2019, el Sr. Julio Carlos Rodrigo Alonso, D.N.I. 22.287.159, cedió la cantidad de 360 cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Ariel Barros, D.N.I. 30.089.298, nacido el 27 de abril de 1983, argentino, soltero, de profesión Diseñador Gráfico, con domicilio en Sargento Cabral 696, Piso “3”, Dpto. “1”, Barrio Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y 120 cuotas sociales a favor de la señorita Flabia Pamela Morales, D.N.I. 35.864.550, nacida el 20 de diciembre de 1990, argentina, soltera , de profesión Realizadora Audiovisual, con domicilio en Neuman Otto Max 190, Piso “1”, Dpto. “A”, Barrio Centro Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad Arte & Maña SRL, con domicilio legal en Lago San Roque N° 2.045 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 306, Folios 2121/2325, Tomo X-S.R.L., Año 2011. En virtud de la cesión de cuotas realizada, se procedió a modificar los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda en definitiva así redactada: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000), dividido en seiscientas cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Aranda Beviglia Juan Santiago, sesenta cuotas (60) cuotas sociales; el señor Morales Gallardo Pedro Enrique, sesenta (60) cuotas sociales; la señorita Morales Flabia Pamela, ciento veinte (120) cuotas sociales y el señor Barros Gustavo Ariel, trescientas sesenta (360) cuotas sociales. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios -con voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción a las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos”. El presente edicto fue ordenado en autos: “Arte & Maña S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Distribución de Capital)”, (Expte. Nro. 25436/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

TRANSPORTES RINCÓN S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación

Por instrumento privado de fecha 13 de noviembre de 2019. Osvaldo Raúl Ferreyra, Documento Nacional de Identidad 11.177.050, es titular de doscientas (200) cuotas sociales, cede la totalidad de su participación societaria a favor de Facundo Álvarez Schiro, Documento Nacional de Identidad 41.241.571, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-41241571-0, argentino, empresario, soltero,

nacido el 24/05/1998, domiciliado en calle Leguizamón N° 312 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, equivalente a doscientas (200) cuotas sociales. Formalizan la presente cesión de cuotas. Y por instrumentos privados de fechas 13 de noviembre de 2019 y 09 de diciembre de 2019, Alejandro Álvarez, Documento Nacional de Identidad 16.672.579 y Facundo Álvarez Schiro, Documento Nacional de Identidad 41.241.571, modifican parcialmente el contrato social de TRANSPORTES RINCÓN S.R.L. en los Artículos Segundo: "El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Poder Judicial, Dirección General del Registro Público de Comercio Provincia del Neuquén. El plazo podrá prorrogarse o la sociedad disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios". Y Cuarto: "El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($10), valor nominal cada una de ellas, suscriptas de la siguiente forma: Alejandro Álvarez, la cantidad de nueve mil ochocientas (9.800) cuotas sociales en la suma de pesos noventa y ocho mil ($98.000) y Facundo Álvarez Schiro, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales en la suma de pesos dos mil ($2.000). El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas". Consta con fecha de registración del 23-02-2011, bajo el Número 20, Folios 137/146, T° I-S.R.L., la inscripción de constitución de derecho real de prenda sobre las 9.800 cuotas sociales del señor Alejandro Álvarez, la que a la fecha se encuentra pendiente de cancelación, manifestando el señor Facundo Álvarez Schiro que tiene conocimiento de la prenda relacionada.

1p 13-12-19

ZOXI S.A.

Edicto. Asamblea General de la Sociedad ZOXI S.A.. Ampliación del Objeto Social: Por Asamblea General Extraordinaria Nº 34 de la sociedad ZOXI S.A. de fecha 10 de septiembre de 2019, se resolvió ampliar el objeto social según lo transcripto a continuación: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: Fabricación y explotación de estructuras metálicas y plásticas, cañerías y conductos de gas; fabricación, manipulación, transformación, industrialización y distribución de toda clase de pinturas, esmaltes, plásticos y afines para revestimientos, obras e industrias; sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines; microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldaduras, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial; fabricación, manipulación, transformación, industrialización, distribución y explotación de tubos enrollables de plástico reforzado, sus conectores, terminales y otros afines; mantenimiento, recuperación, adaptación, transformación y todo tipo de procesos relacionados en lo que respecta a materiales de utilización en actividades petrolíferas, gasíferas e hidráulica en general; servicio de laboratorio, ensayos, análisis técnicos, investigación y desarrollo experimental en el área de ingeniería, materiales y afines. Comerciales: Comercialización, distribución, exportación e importación de todos los productos fabricados, industrializados, transformados, manipulados y/o que deriven de un proceso de mantenimiento, recupero, adaptación, sinterización y recubrimientos en general, ejercicios de mandatos, comisiones y representaciones de diversa índole y que hagan a la integración de los objetos fijados precedentemente. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las Leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objetivo o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "ZOXI S.A. s/Inscripción de Ampliación del Objeto

Social", (Expte. Nro. 25445/19). Dirección, 09 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

KARUWA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 6/12/2019 se constituyo Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: KARUWA S.A.S.. Socios: Marcos Ariel Ramírez, nac. 24/10/1986, DNI 32.568.489, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. 20-32568489-6, domiciliado Mariano Moreno N° 20, B° Pino Azul y Alfonsina Piton, nac. el 1/2/1982, DNI 28.779.784, Analista de Comercialización, C.U.I.T. 27-28779784-8, domicilio Primeros Pobladores N° 53, B° Don Bosco, ambos argentinos, solteros y de la ciudad de Zapala. Jurisdicción: Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Control de Plagas: Erradicación, control de plaga y manejo integrado de plagas en predio urbanos, rurales o semirurales, fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminadas del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales en establecimientos sanitarios y comercios y locales; fumigación y fertilización de jardines; fumigación y limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, industrial, fábricas de alimentos, plantas procesadoras de alimentos, tanto pública como privadas, distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación como trampas luminosas, trampa jaulas, estaciones cebaderas, termo nebulizadores, insecticidas, rodenticidas; (ii) Comercial: Construcción y Ferretería: Compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, maquinas, heción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración ejecuciones, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (iv) Minería: Explotación minería, procesamiento de minerales, comercialización de productos mineros. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: Llevar a cabo actividades relacionadas con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias, productos, subproductos y derivados. b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de las materias primas, productos, subproductos, sustancias y derivados, mencionados en el inciso precedente. c) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias y derivados mencionados en el inciso; (V) Comercialización: Maderas, Productos Agrícolas y Ganaderos: a) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector maderero, ganadero y agrícola. b) La prestación, directa o indirecta de servicios de asesoramiento para los sectores madereros, ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos y servicios de manejo de información. c) La comercialización de material genético animal y vegetal. d) La comercialización de animales en pie, carne, leche y sus derivados. e) Comercializa-

ción de maderas, elaboradas o semielaboradas. Capital: $40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Primeros Pobladores N° 53 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Capital Social: Suscripción: La socia el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Alfonsina Piton, con domicilio real y especial constituido en la calle Primeros Pobladores N° 53 de la ciudad de Zapala. Administrador Suplente a: Marcos Ariel Ramírez, con domicilio real y especial constituido en calle Primeros Pobladores N° 53 de la ciudad de Zapala.

1p 13-12-19

NET MEDICAL S.A.

Se hace saber que por Acta N° 1 de Asamblea General Unánime de fecha 04 de octubre de 2019, los socios de NET MEDICAL S.A. resolvieron aceptar la renuncia como Presidenta de la Lic. Carolina Mabel Sampietro, D.N.I. 36.320.394 y designar como Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Marcos Orlando Fuentes, D.N.I. 33.197.257, CUIL/CUIT 20-33197257-7, nacido el 29 de septiembre de 1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Los Lagos N° 957, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 04 de octubre de 2019, venciendo el mismo el 30 de septiembre de 2022. El presente edicto fue ordenado en autos: "NET MEDICAL S.A. s/Inscripción Renuncia de Director/es Designación de Directores", (Expte. 25392/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"ADMINISTRACIONES BOSCHETTI SAS"

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 25 de julio de 2019, comparece la Srita. Analía Soria, DNI 36.381.772, CUIT 27-36381772-1, domicilio real en la calle Tucumán 71, 2 A, Neuquén, Neuquén, Argentina, quien resuelve, en base a lo indicado por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, hacer las siguientes modificaciones al instrumento constitutivo de ADMINISTRACIONES BOSCHETTI S.A.S., certificando firma como autorizada, en el Registro Público de Comercio: 1) Aclarar el objeto: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Servicios de Gestión Administrativa de Oficinas: 2) Corregir el domicilio especial de la Administradora Suplente: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Natalia Paola Boschetti, con domicilio real en la calle Usuahia 1.945, Ge-

neral Roca, Río Negro, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Usuahia 1.945, Neuquén, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Florencia Boschetti, con domicilio real en la calle Alderete 1.016, Piso 8, Depto. 2, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Alderete 1.016, Piso 8, Depto. 2, Neuquén, Neuquén, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 13-12-19

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de RADIOINTEGRACIÓN S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Schroeder. Vicepresidente: Roberto Schroeder. Director Titular: Alejandro Schroeder. Director Suplente: Lic. Eduardo Norberto Orlando.

1p 13-12-19

GANADERA NORTE NEUQUINO SAS CONTINUADORA DE SERGIO RIVAS

En cumplimiento del requisito de publicidad establecido en la Ley 19550, se comunica que Ganadera Norte Neuquino SAS, CUIT 30-71642675-7, es continuadora de las actividades relacionada con la cría de hacienda bovina que hasta el 31 de marzo de este año se llevaban a cabo bajo la titularidad del señor Sergio Marcelo Rivas, CUI 20-17479188-1.

1p 13-12-19

TUR-FRAN S.R.L.

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 22 de agosto del año 2019, se resuelve por unanimidad de los socios presentes lo siguiente: Fijar el domicilio legal en Lote 11, Manzana XXVIII (28), cuya Nomenclatura es 06-20-044-3818-0000, ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

TUR-FRAN S.R.L.

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 10 de noviembre del año 2019, se resuelve por unanimidad de los socios presentes lo siguiente: Designar como Gerente a la señora Nélida María Franco, DNI N° 10.050.488, por el término de tres ejercicios.

1p 13-12-19

TUR-FRAN SRL

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de diciembre de 2019, reunidos la señora Nélida María Franco, argentina, nacida el 12/09/1951, DNI 10.050.488, comerciante, viuda en primeras nupcias con Lino Bartolomé Turco, DNI 6.441.249, domiciliada en la Arrayanes N° 1.480 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Lorena Marisol Turco, argentina, nacida el 28/12/1976, DNI 25.679.071, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Alderete N° 35, Piso 10, Departamento 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con el objeto de proceder a modificación del contrato social de la empresa TUR-FRAN SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 5, Folios 51/54, Tomo I-SRL, Año 2012, resuelven modificar el contrato social de acuerdo a las siguiente cláusula: Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en Lote 11, Manzana XXVIII (28) de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; b) Establecer el domicilio especial del socio Gerente en Lote 11, Manzana XXVIII (28) de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

1p 13-12-19

"FALCO SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "FALCO SAS". Socios: El Sr. Francisco Augusto Laguna, DNI 35.310.215, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35310215-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1990, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Futaleufú 1.475, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "FALCO SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Ingeniería: Servicios de asesoramiento en ingeniería de proyectos, consultoría y desarrollo en fuentes renovables y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y posterior venta de la energía instalada, planificando, adquiriendo, construyendo, estableciendo y explotando emprendimientos y plantas para la obtención, generación y producción de energía de fuentes renovables existentes ya sea eólica, solar, hidráulica, biomasa, geotérmica. b) Tornería: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. c) Prestación de servicios ambientales: Estudio de impacto ambiental, auditorías, informes, análisis de riesgo, educación, capacitación y difusión de políticas ambientales, consultoría en seguridad e higiene laboral. d) Prestación de manejo integrado de plagas, desinsectación, desratización, desinfección, control de aves, desmalezados y control de arbóreas. e) Construcción: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. f) Venta por mayor y menor de materiales de construcción, aberturas, vidrios, decoración de interiores, pinturas, maderas. g) Diseño, parquización de espacios verdes, plazas, bicisendas, espacios de recreación y ejercicio. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a Profesionales con título habilitante. Capital: $35.000, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Augusto Laguna, suscribe a la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.310.215, Francisco Augusto Laguna. Suplente/s: DNI 32.778.770, Frernando Agustín Laguna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 13-12-19

"FORMAGGIO SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "FORMAGGIO SAS". Socios: El Sr. Diego Damián Levit, DNI 22.825.470, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22825470-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1972, profesión comercian-

te, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 986, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Javier Humberto Silveri, DNI 23.494.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23494273-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 986, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "FORMAGGIO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por mayor de fiambres y quesos. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Damián Levit, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Javier Humberto Silveri, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.825.470, Diego Damián Levit. Suplente/s: DNI 23.494.273, Javier Humberto Silveri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 10 de diciembre.

1p 13-12-19

"OBRAS DEL SUR S.R.L."

Reforma de Contrato,
Designación de Gerentes

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores socios Durand Mauti Felipe, argentino, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ernst Juan Pablo, argentino, DNI Nº 32.865.639, de profesión comerciante, nacido el día 18 de enero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Finca Villa Muluén, calle Río Colorado Nº 378, Lote Nº 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, convienen modificar la cláusula quinta del contrato social de "OBRAS DEL SUR S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 21 de marzo de 2019 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Neuquén, bajo el Número 53, Folios 424/432, Tomo III-S.R.L., Año 2019, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, designado por asamblea de socios, con mandato por tiempo indeterminado. La Asamblea puede elegir igual números de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán por el orden de su designación. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por el Gerente, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma ante relatada el Gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas

de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno de ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Cláusula Especial: En este acto los socios convienen mantener la designación de Gerente del socio, Sr. Juan Pablo Ernst, DNI Nº 32.865.639, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el día 18 de enero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Finca Villa Muluén, calle Río Colorado Nº 378, Lote Nº 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quien formalmente acepta el cargo con todas las facultades del caso, constituyendo domicilio especial, Artículo 256 LSC, en calle Avenida Argentina Nº 197, Oficina Nº 402 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"SALTA Y BELGRANO S.R.L."

Reforma de Contrato,
Designación de Gerentes

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores socios Durand Mauti Felipe, argentino, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ernst Juan Pablo, argentino, DNI Nº 32.865.639, de profesión comerciante, nacido el día 18 de enero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Finca Villa Muluén, calle Río Colorado Nº 378, Lote Nº 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, convienen modificar la cláusula quinta del contrato social de "SALTA Y BELGRANO S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 15 de mayo de 2019 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Neuquén, bajo el número 128, Folios 975/983, Tomo V-S.R.L., Año 2019, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, designado por asamblea de socios, con mandato por tiempo indeterminado. La Asamblea puede elegir igual números de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán por el orden de su designación. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por el Gerente, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma ante relatada el Gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, los Gerentes cada uno de ellos depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Cláusula Especial: En este acto los socios convienen mantener la designación de

Gerente del socio, Sr. Juan Pablo Ernst, DNI Nº 32.865.639, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el día 18 de enero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Finca Villa Muluén, calle Río Colorado Nº 378, Lote Nº 14 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quien formalmente acepta el cargo con todas las facultades del caso, constituyendo domicilio especial, Artículo 256 LSC, en calle Avenida Argentina Nº 197, Oficina Nº 402 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"CENTRO LLANTAS SAS"

Por instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CENTRO LLANTAS SAS". Socios: Roberto Luis Gambaruto, DNI 14.566.278, CUIT 20-14566278-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1962, ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle La Plata Nº 852 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina; y la señora María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526, CUIT 27-36256526-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo de 1991, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Las Bardas Nº 1.196 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Denominación: "CENTRO LLANTAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. Compra y venta de cámaras, cubiertas y llantas; 2. Reparación de cámaras, cubiertas y llantas; 3. Reparación de tren delantero. Capital: $200.000,00, dividido en 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Luis Gambaruto, suscribe la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y María Florencia Gambaruto, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Roberto Luis Gambaruto, DNI 14.566.278. Suplente: María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 13-12-19

"IVH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

1. Socios: Roberto Martín Pandolfi, argentino, D.N.I. 14.800.390, CUIT 20-14800390-5, nacido el 2/12/62, divorciado, Ingeniero, con domicilio en calle La Pampa 1.471, Casa 40 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Raúl Eugenio Raigada, argentino, D.N.I. 17.673.489, CUIT 20-17673489-3, nacido el 19/8/65, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Galetti (22.292.374), comerciante, con domicilio real en calle Antártida Argentina 458 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 29/08/20119 y 28/10/2019. 3. Denominación: "IVH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Domicilio Legal: Sede social en calle Rioja 617 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de talleres de reparación, depósito o guarda de aeronaves, sus repuestos, accesorios, productos elaborados o semielaborados, instrumental y equipamiento aeronáutico en general; actuar como representante, agente,

concesionario y/o licenciatario de dichos bienes. 7. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientos setanta (670) cuotas parte de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Martín Pandolfi, suscribe trescientas treinta y cinco (335) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500) y Raúl Eugenio Raigada, suscribe trescientas treinta y cinco (335) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500). Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Roberto Martín Pandolfi. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto corresponde al Expediente de la Dirección General del Registro Público de Comercio, caratulado: “IVH SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social”, (Expediente Número 25295/19).

1p 13-12-19

PROCESOSSEGUROS S.A.S.

Por instrumento de fecha 30 de octubre de 2019 y modificación del instrumento constitutivo de fecha 3 de diciembre de 2019, los socios de PROCESOSSEGUROS S.A.S., aprobaron la modificación de las cláusulas: (Introducción - Capital Social - Designación de Miembros del Órgano de Administración - Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente), del contrato social oportunamente inscripto: Respecto de: (Domicilio real y especial, nombre del socio y profesión de Administrador suplente) a continuación se referencian las modificaciones introducidas al contrato según lo previsto por el Art. 10 de la LSC. Introducción: “En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 30 de octubre de 2019, comparece/n y el Sr. Carlos Antonio San Martín, DNI 30.009.618, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30009618-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1983, profesión emprendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Lavalleja 1.267, Lavalleja (1/1.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones”: Capital Social: Suscripción: “El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Antonio San Martín, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción”. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1: “Designar como Administrador Titular a Carlos Antonio San Martín, con domicilio real en la calle Lavalleja 1.267, Lavalleja (1/1.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Lavalleja 1.267, Lavalleja (1/1.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina”. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.2.1: “Designar como Administrador Suplente a Juan Pablo Zanga, DNI 32.986.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32986939-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre del 1987, profesión emprendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 35, F2, 1A, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Leloir 35, F2, 1ª, Neuquén, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados”. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: “Juan Pablo Zanga manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Carlos Antonio San Martín manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El presente edicto fue

ordenado en autos: (Expte. 25426/19), "PROSE-SOSSEGUROS SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (PRGENE 164108/19). Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 09 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

"REPAU SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "REPAU SAS". Socios: El Sr. Héctor Augusto Nogueira, DNI 7.687.979, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07687979-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1950, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 1.958, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "REPAU SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta de repuestos del automotor. Capital: $200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Augusto Nogueira, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 7.687.979, Héctor Augusto Nogueira. Suplente/s: DNI 30.231.594, María Sol Nogueira. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-12-19

"PCG SAS"

Por instrumento privado el día 19 de noviembre del 2019 se constituyó la sociedad denominada "PCG SAS". Socio: Sr. Sebastián Caldart, DNI 23.856.085, CUIT N° 20-23856085-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1974, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Castelli 350, Piso 6 D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PCG SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: (a) Comerciales e industriales; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y (k) Transporte. Capital: El capital social es de $33.750 representado por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley Nº 27349. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: Sr. Caldart Sebastián, DNI 23.856.085; Suplente: Gorosito Gonzalo Nicolás, DNI 33.447.603. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-12-19

SPR SERVICES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por instrumento de fecha 25 de julio de 2016, los socios de SPR Services S.R.L. aprobaron la modificación de la Cláusula Décima del contrato social oportunamente inscripto: Respecto de la administración, estará a cargo de los socios quienes actuarán de forma indistinta, mientras que la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Caldart, Pablo Gabriel en carácter de socio Gerente Titular, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o del extranjero, y otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la Sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos cinco mil. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular un Síndico suplente, cuyo cargo tendrá una duración de 2 años.

1p 13-12-19

LASCAS S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/08/2019 y modificatorio de fecha 12/11/2019, Cassolini Evangelina Rosa y Castañeda Roxana Valeria, titulares de ciento cincuenta (150) cuotas partes de LASCAS SRL, ceden ciento cincuenta cuotas a las siguientes personas: Treinta y ocho (38) cuotas partes a Juan Manuel Machinea, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Costa, DNI N° 34.648.016, nacida el 16 de julio de 1989, de profesión Contador Público, domiciliado en Las Acacias 1.374 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, treinta y ocho (38) cuotas partes a María Sol Machinea, argentina, DNI N° 33.273.665, nacida el 21 de octubre de 1987, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano José Santos, domiciliado en Medela 317 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, treinta y ocho (38) cuotas partes a Edgar Damián Couly, argentino, DNI N° 24.483.896, nacido el 6 de enero de 1981, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Belén Canavoso, domiciliado en J.J. Lastra 176 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, dieciocho (18) cuotas partes a Agustín Carabetta, argentino, DNI N° 32.694.652, nacido el 6 de junio de 1987, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y dieciocho cuotas partes a Vicente Luis Carabetta, argentino, DNI N° 13.837.577, nacido el 1 de febrero de 1960, estado civil viudo, comerciante, domiciliado en Miguel Muñoz 475 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social Artículo Cuarto, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos ($100) cada una de valor nominal, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: Treinta y ocho (38) cuotas parte para el señor Juan Manuel Machinea, DNI 34.648.016; treinta y ocho (38) cuotas parte para la señora María Sol Machinea, DNI 33.273.665; treinta y ocho (38) cuotas parte para el señor Edgar Damián Couly, DNI 24.483.896; dieciocho (18) cuotas parte para el señor Agustín Carabetta, DNI 32.694.652; dieciocho (18) cuotas parte para el señor Vicente Luis Carabetta, DNI 13.837.577. Conjuntamente por unanimidad se designa socio Gerente al señor Edgar Damián Couly, DNI Nº 24.483.896. El presente edicto fue ordenado en

autos: "LASCAS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Modif. de Contrato Social", (Expte. N° 25349/19), en trámite, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C. Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

NORPATAGÓNICA S.A.

Mediante Acta de Directorio de fecha 26/03/18, Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 26/03/18, 25/09/2018 y Acta de Asamblea Aclaratoria de fecha 21/12/2018, los accionistas de NORPATAGÓNICA S.A. han resuelto por unanimidad aceptar las renuncias del Sr. César Enrique Mainetti a su cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad y del Sr. Sebastián Gil Prado a su cargo de Director Titular y Vicepresidente, debiendo así designar nuevos Directores y reorganizar el Directorio en virtud de las renuncias aceptadas, quedando distribuidos los cargos de la siguiente manera: Alejandro Agustín Demarie Eyherabide, DNI 24.623.736, como Director Titular y Presidente, Hernán Alejandro Leprich, DNI 21.606.171, como Director titular y Vicepresidente, asimismo se designó a Fernando Martínez, DNI 12.361.770, como Director suplente. Los Sres. Directores aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades, en Ruta 7, Kilómetro 3,5, Parque Industrial Neuquén, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por último resulta necesario aclarar el vencimiento del mandato de los Directores electos, que por unanimidad se resolvió unificar el término de los mandatos de los Sres. Alejandro Agustín Demarie Eyherabide, Hernán Alejandro Leprich y Fernando Martínez, el cual vencerá el día 31/12/2019. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "NORPATAGÓNICA S.A. s/ Inscripción Renuncia y Designación de Directores", (Expte. 24503/18). Subdirección, 04 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4829

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM-4829, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación y remodelación de lay out" de la Sucursal Cutral-Có (N).

Fecha de Apertura de las Propuestas: Se realizará el 08/01/20 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 2° Subsuelo - Oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $3.000.

Costo Estimado: $13.337.777,12, más IVA.

4p 06, 13, 20 y 27-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 33/19

Objeto: Obra: "Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén".

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $114.106.388,00 (pesos ciento catorce millones ciento seis mil tres-

cientos ochenta y ocho).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 23 de enero de 2020 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 23/01/2020, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 13-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 32/18

Objeto: "Contratación del servicio de gomería, lavado, lubricación y reemplazo de baterías de la flota vehicular del EPEN".

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 13 de diciembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 31/19

Objeto: "Contratación de vínculos de telecomunicaciones para la RAESAC EPEN".

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 18 de diciembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 32/19

Objeto: "Adquisición de materiales para mantenimiento 2019-2020 - alumbrado público".

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2019 inclusive

1p 13-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 307/19
Expediente N° 8610-033959/2019

Objeto: Servicio de limpieza y camilleros.
Destino: Hospital Plottier.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de diciembre de 2019 - Hora: 11:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - CAM - Auditorio - 1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Planta Baja - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa de Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Planta Baja - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495573 ó 4495590 - Interno: 6539. dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 308/19
Expediente N° 8610-035222/2019

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital “Dr. Natalio Burd” de Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 19 de diciembre de 2019 - Hora: 11:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Auditorio - 1° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Planta Baja - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa de Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Planta Baja - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495573 ó 4495590 - Interno: 6539. dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

1p 13-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Licitación Pública Nº 01/2019
Expediente Nº 8221-001137/2019

Objeto: Contratación del servicio de: a) Limpieza y mantenimiento del inmueble; y b) Contratación del servicio de cafetería para la sede propia del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

Destino: Limpieza, mantenimiento y servicio de cafetería, sede propia Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Carlos H. Rodríguez 146 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Hora: 10:00 hs..

Venta de Pliegos: Hasta las 13:00 hs. de 19 de diciembre del 2019 en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en la Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en calle Carlos H. Rodríguez 146 de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4038900 - Interno: 307.

1p 13-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN AÑO 2019

EXPEDIENTE	DETALLE	RESOLUCION Nº	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO
9140-3553/2019	Viandas periodo Diciembre 2018 y Enero 2019	10	445	IÑAKI S.A	$ 373.520,00
9140-4149/2019	Viandas periodo Febrero Marzo 2019	176	517/518	IÑAKI S.A	$ 520.275,00
9140-4152/2019	Servicio Recepcion y Porteria	190	556	CBS SRL	$ 672.905,20
9140-4153/2019	Servicio de limpieza	248	568	FALKEN S.A	$ 1.079.329,56
9140-3901/2019	transporte de agua potable	214	590	SODERIA LA NUEVA S.A	$ 840.000,00
9140-4532/2019	transporte personal Gcia. Servicio Neuqeun	292	579/597	TRANSPORTE SAN CAYETANO	$ 1.044.115,67
9140-005258	Servicio de Combustible	415	649/647	EDENRED SRL	$ 2.700.000,00
9140-5090/2019	transporte personal Gcia. Servicio Neuqeun	420	669/695	TRANSPORTE SAN CAYETANO	$ 1.044.115,60
9140-5359/2019	Viandas periodo Abril Mayo 2019	446	672	OLIVIA CATERING SRL	$ 1.318.400,00
9140-211/2019	Adquisicion de seditubos	511	711	VERTOLINI	$ 499.488,00
9140-3952 Alc. 01/2019	Adquisicion de papel p/ facturacion gcia. Comercial	563	726	DOHKO SRL	$ 368.160,00
9140-5429/2019	transporte de agua potable	577	731	SODERIA LA NUEVA S.A	$ 315.000,00
9140-5669/2019	Compra de Ropa Termica - Personal Zona Sur	565	725	TAEROS SRL	$ 416.808,70
9140-5624/2019	Servicio de Combustible	579	741/740	EDENRED SRL	$ 3.145.200,00
9140-4016/2019	Adquisicion de Autoclave	742	742	BIOQUIMICA SRL	$ 603.694,00
9140-5136/2019	Servicio de dragado Lago Mari Menuco	635	763	SERVIOBRAS SRL	$ 1.076.900,00
9140-4490/2019	Compra de chalecos - Invierno 2018	636	765	MORANO LUCIANA	$ 476.000,00
9140-5865/2019	Servicio de Viandas Septiembre Octubre	655	769	OLIVIA CATERING SRL	$ 1.318.400,00
9140-5732/2019	Servicio de Fotocopiadoras Agosto, Septiembre y Octubre 2019	695	772	PRINTER SRL	$ 248.340,00
9140-5496/2019	Calibracion equipos HACH	673	773	QUIMISUR de Gutierrez Deonila	$ 224.014,56
9140-3896/2019	Estudio de Suelo Acueducto ramal Plottier sistema Mari Menuco	680	779	CONSULVAL SRL	$ 3.750.000,00
9140-6327/2019	Adquisicion de Hipoclorito de Sodio	740	799	ALLEN CLEAN SRL	$ 8.712.000,00
9140-5648/2019	Servicio de Telefonia Movil	654	804	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA	$ 2.582.226,36
9140-3049/2019	Servicio de Combustible - 1 año	186	798	YPF S.A	$ 14.833.911,00
9140-6077/2019	Materiales Recambio de Cañeria Calle Saavedra	750	813/812	XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A / GODOY CARLOS ANTONIO	$1.281.798,98 - $ 22.909.392,99
9140-6174/2019	Materiales redireccionamineto impulsion cloacal calle Drury	755	814	GODOY CARLOS ANTONIO	$ 1.392.967,52
9140-6513/2019	Repuestos y reparacion bomba Camion desobstructor	793	824	LOGISTICA NEMER SRL	$ 349.500,00

1p 13-12-19

CONVOCATORIAS

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales de la ciudad de Junín de los Andes, convocan a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 2019 a las 19:00 hs., en las instalaciones del Quincho del Club de Empleados Municipales, sito en calles Salvador Asmar y Arrayanews, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y puesta en consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos del Ejercicio Económico correspondiente al período 2018.

Fdo. Pablo Peucón, Presidente.

1p 13-12-19

ASOCIACIÓN CIVIL VÓLEY CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vóley Club Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 23 de diciembre de 2019 a las 20:00 hs., en calle Canadá N° 6.101 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio N° 7 con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2017 y N° 8 con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2018.

4) Elección de la Comisión Directiva, cuatro miembros titulares y un suplente.

5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

1p 13-12-19

"COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR ZONA SUD"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2019 a las 12 hs., en el domicilio de la sede social (Tte. Gral. Roca 1.343). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Elección de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada.

Comisión Directiva.

Fdo. Jorgelina Mir, Presidente.

1p 13-12-19

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PERSONAL DE SALUD

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de Enfermería y Personal de Salud, llama a Asamblea para el día 20 de diciembre de 2019 a las 17 horas, en la sede social, sita en ca-

lle Santa Fe 345 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Renovación de los cargos por finalización de mandato y vacancia.

5.- Socializar novedades de la Cooperativa.

Fdo. Gladys J. Cuminao, Secretaria; Valeria V. Buffelli, Presidente.

1p 13-12-19

PARTIDO CUMPLIR

Asamblea

A los 14 días del mes de diciembre de 2019, se reunirá la Asamblea del Partido Cumplir para la modificación del Acta Constitutiva y Fundacional, en la sede del Partido (Islas Malvinas 72) de Neuquén Capital a las 11 hs., para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) De la Declaración de Principios se agrega el inciso “j”.

2) Reforma de la Carta Orgánica partidaria: a) Fs. 28, corrección del nombre del Partido; b) Fs. 2 punto F, Acta Constitutiva modificación, coincidiendo con el Art. 62 de la Ley Provincial 3053; c) Garantizar afiliación permanente; d) El Art. 57; e) Régimen Patrimonial y Contable; f) Art. 23 para establecer el Órgano Electoral.

Fdo. Toscani Walter Eduardo.

1p 13-12-19

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA MUNICIPAL DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Feria Franca Municipal de Junín de los Andes, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de diciembre del corriente año a las 15.30 hs., en las instalaciones de la Asociación, ubicada en calle 9 de Julio entre Formosa y Los Cedros. El Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos socios para la firma del Acta.

b) Presentación y aprobación de los Balances y Memoria Anual 2018.

c) Regularización de cuota social y forma de pago del terreno de la Asociación.

Fdo. Walter Andrés Von Puttkamer, Presidente.

1p 13-12-19

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Llámese a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 27 de enero de 2020 a las 10:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural del Neuquén, sito Ruta N° 40, Km. 2.253 de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.

2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3. Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019.

4. Elección de 6 Vocales por vencimiento de mandato, por un periodo de 2 años de las siguientes personas: María Cecilia de Larminat, Guido Douglas Brodie Reid, Bertil Andino Grahn, Francisco Andrés Ignacio Bunge, Miguel María de Larminat, Andrés Sorzana, más 1 Vocal titular por vacancia. Se deja constancia que de los cargos existentes se halla vacante el de Prosecretario el que será electo en Comisión Directiva al momento de la distribución de los cargos vencidos.

5. Elección del cargo de Revisor de Cuentas titular por finalización de mandato del Sr. Bertil Andino Hoepke Palemberg.

6. Elección del cargo de Revisor de Cuentas suplente por vacancia.

7. Dar tratamiento y determinar sobre la solicitud presentada por la Comisión Directiva proponiendo otorgar la distinción de socio honorario al Sr. Juan Carlos Sorzana, según Artículo siete (7) de los Estatutos vigentes.

8. Consideración del importe de la cuota social para el año 2020, establecido por la Comisión Directiva, a referéndum de la Asamblea.

Fdo. César Nicolás Haneck, Secretario; Diego García Rambeaud, Presidente.

1p 13-12-19

ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA DOS DE MAYO

Asamblea Extraordinaria

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, cítase a los señores asociados de la Asociación Civil Solidaria Dos de Mayo a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre del año 2019 a las 16 horas, en la sede social sita en calle Avenida Argentina 179, Piso 2, Oficina 111, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Cambio de denominación de la Asociación Civil.

Fdo. Soto Eduardo Alberto, Secretario; José de las Casas, Presidente.

1p 13-12-19

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA SALA LIDAURA CHAPITEL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Amigos de la Sala Lidaura Chapitel a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 2019 a las 15 hs., en el local sito en la calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por renuncia del Tesorero, renuncia de la Revisora de Cuentas suplente y fallecimiento del Vocal 2$^{do.}$ suplente.

5) Fijar la Cuota Social y establecer el índice de ajuste de la misma.

Fdo. Luis Abeijón, Secretario.

1p 13-12-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Diego Andrés s/Apremio", (Expte. Nº 540241/15)**, Sr/a. Sepúlveda Diego Andrés, DNI 32.918.832, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-12-19 y 03-01-20

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gutiérrez Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 541680/15)**, Sr/a. Gutiérrez Víctor, DNI 38.062.884, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle De-

fensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-12-19 y 03-01-20

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo de Andrea Novoa, sito en Leloir N° 881, Piso N° 8 de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Garoglio Rosales Abril Eve s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 110302/2019)**, que podrá formularse oposición al cambio de nombre de Abril Eve Garoglio Rosales a Abril Eve Rosales, DNI Nº 41.438.811, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17, Ley 18248). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 6 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

2p 15-11 y 13-12-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la localidad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho, que podrán formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno en la causa: **"Fuentes Evelin Mariana s/Cambio de Apellido", (Expte. N° 45401, Año 2019)**, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. El presente deberá publicarse una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Mirta Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

2p 13-12-19 y 10-01-20

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, en autos caratulados: **"Melo Celeste Nicole s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 111668/2019)**, sito en Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, ha ordenado publicar edictos con el fin de hacer saber que en los autos del rubro la Sra. Melo Celeste Nicole, DNI 39.521.018, ha solicitado cambio de apellido, según providencia que en parte pertinente dice: "Neuquén, 12 de noviembre del año 2019. ... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Líbrese Oficio a los Registros de la Propiedad del Inmueble y Automotor pertinentes, requiriendo informen si figuran bienes a nombre de la persona peticionante de autos como así medidas precautorias registradas (Conf. Art. 70 CCC y 17 Ley 18248 última parte). Fdo. Dra. Fabiana Vasvari (Juez). Neuquén, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 13-12-19 y 10-01-20

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"González Antiñir Benjamín s/Declaración de Estado de Adoptabilidad", (Expte. Nro. 99568/19)**, notifica a la Sra. Karina Ayelén Antiñir, DNI 38.812.099, que en el plazo de diez (10) días deberá comparecer en autos y tomar la debida intervención, bajo apercibimiento, de que si no compareciere sele designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Habiendo sido ordenada la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 28 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Vanina Paola Torres, Prosecretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Jorge R. Sepúlveda, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Orellana Juan Bautista s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes", (Expte. 98479/2019)**, notifica a la Sra. Andrea Celeste Orellana, DNI 33.952.572, que por sentencia de fecha 31/10/19 se declara la privación de responsabilidad parental respecto de su

hijo Juan Bautista Orellana, DNI 57.448.847; habiéndose ordenado su notificación mediante edictos que deberán ser publicados durante dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez. Secretaría, Neuquén, 8 de noviembre de 2019. Fdo. Alejandra M. Buffo, Prosecretaria.

1p 13-12-19

La Sra Jueza de 1° Inst. del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Alejandra Bozzano, hace saber que en los autos caratulados: **"Espinoza Ulloa Margarita Angélica c/Sucesores de Del Valle Adolfo s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 522643/2018)**, ha dictado la siguiente providencia: Neuquén, 5 de septiembre de 2019: De la demanda promovida que tramitará según las normas del proceso Ordinario, córrase traslado a la demandada, sucesores de Del Valle Adolfo, por el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 41, 59 y 356 del Código Procesal y 3 de la Ley 2801. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, emplazando a los herederos del Sr. Del Valle Adolfo, 1.577.619, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Fdo. Alejandra Bozzano, Juez. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Matías Eduardo Nicolini, Secretaría de Familia a cargo, por Subrogancia Legal, de la Dra. Marta Cecilia Pérez Fuggini, en relación a los autos caratulados: **"Torres Graciela Isabel contra Fuentes Juliana Silvia y Otro s/Alimentos para los Parientes", (Expte. N° 2083, Año 2008)**, ordena notificar al Sr. Laureano Albornoz, D.N.I. N° 7.566.919, las providencias judiciales que transcriptas en su parte pertinente, dicen: "Zapala, 18 de mayo del año 2018. ... sáquense los autos de Archivo y atento el tiempo transcurrido, notifíquese ... a los demandados. ... Por presentada, con patrocinio letrado, por constituido nuevo domicilio procesal. Téngase presente y notifíquese (Art. 42 del CPCC). ... concédese Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Graciela Isabel Torres ... de modo que pueda litigar en autos haciendo valer sus derechos sin tener que afrontar el pago de costas ni otros gastos judiciales, hasta tanto mejore de fortuna (Art. 78 del CPCC, Mod. por Art. 1 de la Ley 2065, Acuerdo del TSJ N° 2877/94; Arts. 82, 84 y 85 del CPCC). Notifíquese ... (Fdo.) Dra. Gloria Anahí Martina, Juez". Otra: "Zapala, 12 de abril del año 2019. Estando trabada la Litis conforme Cédula diligenciada glosada a Fojas 37/38, del desistimiento del proceso contra el Sr. Laureano Albornoz, córrase traslado al demandado por cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio y declarar extinguido el proceso. Notifíquese Fdo. Dra. Marta Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria. Publíquese por dos días. Secretaría, ... de noviembre de 2019. Fdo. Mirta Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

1p 13-12-19

Toyota de Argentina Compañía Financiera S.A., rematará por Ejecución de Prenda (Art. 39, Ley 12962). El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira, T° 4, F° 424, CUIT 20-07849310-1, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota de Argentina Compañía Financiera S.A., en su carácter de acreedor prendario y fundado en los Artículos 39 Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 26 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, en Talcahuano 479, CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) Un automotor usado marca Toyota, tipo Sedan 4 puertas, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, modelo Año 2018, Mea, motor Toyota Nro. motor 2NR4187156, Mea, chasis Toyota, Nro. chasis 9BRB29BT7J2196693, dominio AC203QJ. Base: $300.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 19 y 20 de diciembre de 13:00 hs. a 15:00 hs., se exhibirán en Montevideo 350, CABA, 3° Subsuelo Complejo Paseo La Plaza. Condiciones de Venta: Seña: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día

hábil siguiente, bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario. Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Informes: Al Celular: 2364691598 o SUBASTAS.TCFA@gmail.com. Neuquén, ... de diciembre de 2019. Zoilo Francisco Corugeira, Martillero Público.

1p 13-12-19

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de diciembre 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: "Renault sedán 5 ptas., Nuevo Sandero Privilege, Año 2018, motor Renault N° K4M2842Q160712, chasis Renault N° 93Y5SRB94JJ132488". Base: $280.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $16.500 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 09 de diciembre 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 13-12-19

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de diciembre 2019 a las 10.20 hrs., en calle La Rioja 279, cudad de Neuquén, el vehículo: "Renault 4 ptas., Megane TRI 1.6L Pack Plus, Año 2007, motor Renault N° K4MJ706Q098230, chasis Renault N° 8A1LA1V158L864850". Base: $43.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.630 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 09 de diciembre 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 13-12-19

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de diciembre 2019 a las 10.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Fiat, Sedán 4 ptas., Siena Fire 4P 1.4 MPI, Año 2012, motor Fiat N° 310A20110799193, chasis Fiat N° 8AP-17216NC2285953". Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $9.800 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 09 de diciembre 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 13-12-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Melo Roberto, DNI N° 11.485.051, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Melo Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 59194/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de diciembre del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 13-12-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura,

Provincia del Neuquén, en autos: **"Barría Roberto Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1-11653/2019)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Barría Roberto Domingo, DNI 21.780.009, argentino, soltero, fallecido el 01 de abril de 1995, para que se presenten y lo acrediten el en término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 28 de noviembre de 2019. Fdo. Norbeto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, sito en 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tapia Maximiliano, D.U. N° 7.571.068, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **(25318/2019) "Tapia Maximiliano s/Sucesión ab-intestato"**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, sito en 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Castro Laura Lorena, D.U. N° 26.767.216, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **(25263/2019), "Castro Laura Lorena s/Sucesión ab-intestato"**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la V Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en Edificio El Mayal N° 850 de Chos Malal, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elcira del Carmen Rodríguez (DNI N° 3.556.813), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Rodríguez Elcira del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 24853/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de noviembre del año 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Neira Mónica Teresa, DNI 12.368.267, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **"Neira Mónica Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25392/2019)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados:

"Araya Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25282/2019), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Araya Miguel, L.E. 7.569.813, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 05 de noviembre del año 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Nº 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Torres, D.N.I. N° 07.570.282, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Torres José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84539/2019)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de 3 (tres) días. Cutral-Có, 28 de noviembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Niccolai Sergio Oscar, DNI N° 14.088.696, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: **"Niccolai Sergio Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 528430/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 04 de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Bravo Pinilla Alejandro Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528296/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Alejandro Esteban Bravo Pinilla, DNI N° 92.835.975, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 28 de noviembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pareja Blas Francisco y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519430/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr./Sra. Pareja Blas Francisco, DNI Nº 8.377.677 y Bustos Higuera Haydee Ramona, DNI Nº 92.416.030, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 25 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Ana Virginia Mendos, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Elizabeth Bianchi, D.N.I. Nro. 03.881.109, a efectos de que comparezcan en autos: **"Bianchi Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 525666/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 24 días del mes de septiembre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 2,

Civil a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano Juez, Secretaría Única, sito en calle Almte. Guillermo Brown 163 de la ciudad de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Oscar Ramón Oropel, DNI 10.763.611, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta (30) días en autos caratulados: **"Oropel Oscar Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 528084/2019)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Neuquén, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis (6) de la Primer (I) Circunscripción Judicial, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los acreedores y herederos de Don Espindola Alberto Luis, DNI 3.432.241, en autos caratulados: **"Espindola Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514977/16, Año 2016)**. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

La Sra. Juez Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"López Alaniz Mario Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526172/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Edgardo López Alaniz, D.N.I. 7.303.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 08 de octubre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Mamani Néstor Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528435/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Néstor Antonio Mamani, DNI N° 10.146.760, para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con domicilio en calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna P. Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carrión José Hugo, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección de los peticionantes y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **"Carrión José Hugo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84835, Año 2019)**. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almte. G. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Torino Aldo Domingo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 527947/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Aldo Domingo Torino, DNI 7.031.222 y de Manuela Fermina Font, DNI 3.543.487, para que en el plazo (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Ganzero Jorge Eduardo, DNI 11.706.069, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Ganzero Jorge Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85920/2019)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 5 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Giorggi Luis Alberto, DNI Nº 5.825.577, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Giorggi Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85869/2019)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 22 de noviembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Novoa Julia del Rosario, DNI 6.498.382 y Tapia Héctor Julio, DNI 8.850.147, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Novoa Julia del Rosario y Tapia Héctor Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 86129/2019)**, debiendo publicarse por el término de un (1) en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 05 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nº Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Povincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Sandoval César Bernardo, D.N.I. N° 7.688.470, en autos: **"Sandoval César Bernardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81335, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de agosto de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mí cargo, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bravo Carlos Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 528264/2019)**. Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Neuquén. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bravo Carlos Mario, D.N.I. Nº 13.396.826, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 02 de diciembre del 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza, sito en calle Almirante Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Teresa del Carmen Herrera, DNI 13.047.079, Héctor

Nordenström, DNI 7.570.443 y Patricia Alejandra Nordenstrom, DNI 23.494.019, a efectos de que comparezcan en autos: **"Herrera Teresa del Carmen y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 528059/2019)** y lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. A los 02 días del mes de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Almirante Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Vidal Susana del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 525303/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Vidal Susana del Carmen, DNI Nº 16.671.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 31 de octubre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de la Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N°155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Picucci Néstor Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 528382/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Néstor Raúl Picucci, DNI 14.148.526, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 27 de noviembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salazar Espinoza Vicenta Filomena, en autos: **"Salazar Espinoza Vicenta Filomena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42842, Año 2019)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 13-12-19

La señora Juez, Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almirante Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Soto San Martín Luis Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 528297/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. Soto San Martín Luis Osvaldo, DNI Nº 92.785.686, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 21 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Herrera Marta Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25310/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herrera Marta Alicia, DNI N° 10.861.572, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 22 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Retamal José Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25254/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Retamal José Sebastián, L.E. N° 7.294.214, para

que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 01 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Jueza, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Domínguez, DNI 16.717.072, en autos caratulados: **"Domínguez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528295/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 2 de diciembre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Bertuzzi María Teresa, a efectos de que comparezcan en autos: **"Bertuzzi María Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527681/2019)**. Publíquense edictos tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, a los 27 días del mes de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala; Secretaría N° 2, con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pereda Pereda Polidoro, en autos: **"Pereda Pereda Polidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43177, Año 2019)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de julio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 13-12-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la IV Circ. de Junín de los Andes, Prov. del Neuquén, Sec. Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Gral. Lamadrid, Esq. Félix de San Martín de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Novelia Pinto, DNI 0.557.395 y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.y.C.), en autos caratulados: **"Pinto Novelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 56352/2018)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 21 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 13-12-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Martinelli Morales Mónica Elsa, DNI 13.901.429, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Martinelli Morales Mónica Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 528183/19)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown N° 155 de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Olivero Sergio Enzo, DNI 17.048.062, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Olivero Sergio Enzo s/Sucesión ab-intestato", (Expte.**

528126/19). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Amoros María Nelly, DNI 2.958.549, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta (30) días en autos caratulados: **"Amoros María Nelly s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 85689/2019)**, debiendo publicarse edictos en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 5 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

La Titular del Juzgado Civil N° 1, Dra. Vannina Paola Cordi, Secretaría Única, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Roberto Basanta, D.N.I. N° 8.216.110, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Basanta José Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85363/19)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 155 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, en autos: **"Opaso Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527466/2019)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Opaso, DNI 7.297.479, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 18 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, competente en los autos: **"Fuentes Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528381/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes Manuel Antonio, DNI 3.435.959, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 155, Entrepiso, en los autos caratulados: **"Mednick Diana Ruth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528454/2019)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Ruth Mednick, DNI 5.660.042, para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 02 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-12-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Guerrero Gerónimo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528136/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Gerónimo Guerrero, DNI N° 7.567.680, para que en el plazo de treinta (30)

días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 28 de noviembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-12-19

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio a la **Sra. Natalia Beatriz Villar**, DNI 24.817.424, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-03310/2014, Alc. 1 Axo. 0, caratulado: "Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Rendición de Cuentas Ejercicio 2015, Actuación Sumaria"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9679, el cual transcripto en su parte pertinente dice: Artículo 2º: Disponer "la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a las Observaciones Nº 5.3; Nº 6; Nº 20 incs. 1) y 2); Nº 21 Incs. 1) y 2); Nº 37 inc. 4); Nº 39 Incs. 1.3) y 2.2); Nº 48 y Nº 58, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5771/16-D.G.O.D. y ratificadas mediante Informe Nº 5934-D.G.O.D. F; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2015 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por el presunto perjuicio a la hacienda pública de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos ($2.734.288, 92) y el equivalente en pesos de dolares estadounidenses un mil seiscientos tres con noventa y ocho centavos (U$D1.603,98), o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, teniéndose en carácter de presuntos responsables las siguientes personas conforme se detallan (…) (Observación Nº 5.32 y 58), (…) (Observaciones Nº 5.3; Nº 6; Nº 20.1; Nº 20.2; Nº 21.1, 21.2; Nº 37.4; Nº 39.4; Nº 48 y Nº 58); Sr. (…) (Observación Nº 37.4); Ing. (…) (Observación Nº 39.4), Sra. Natalia Villar (Observación Nº 48), Téc. (…) quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos de que se presenten y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley 2141". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "Formalizar cargo pecuniario a los Sres. (…) (Observación Nº 5.3 y 58); (…) (Observaciones Nº 5.3; Nº 6; Nº 20.1; Nº 20.2, Nº 21.1, Nº 21.2, Nº 37.4; Nº 39.4 Nº 48 y Nº 58), Sr. (…) (Observación Nº 37.4); Ing. (…) (Observación Nº 39.4) Sra. Natalia Villar (Observación Nº 48), Téc. (…) (Observación Nº 6 y 48) y Sra. (…) (Observación Nº 58), por el presunto perjuicio fiscal ocasionado al erario público y que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos ($2.734.288,92), o lo que en más o en menos, surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento del efectivo pago. Cíteselos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho, Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula, acompañándose copia del Acuerdo JR-9679 y de la presente Resolución de Cargo". Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada. Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Al escrito obrante a Fs. 205: Téngase presente lo informado en relación a la notificación del Sr. (…); y en relación a la Sra. Beatriz Villar,

habiendo resultado infructuosas las diligencias tendientes a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos notifíquese por medio de edictos en la forma de práctica. Haciéndose saber que las restantes notificaciones se tendrán por efectuadas en los estrados del Tribunal". Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Tribunal de Cuentas. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente, Tribunal de Cuentas.

1p 13-12-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Dehais José, DNI Nº 5.593.191, Dehais Rogelio, DNI Nº 4.565.119 y Dehais Julio, DNI Nº 5.581.766 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Mza. Q-84, parte Chacra 84 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6013-0000, formulado por: Molina Alicia, DNI Nº 14.346.776. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Molina Alicia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000584/2019)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 13-12-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3968 de fecha 03/04/2019 y Sentencia de Imposición de Pena N° 4397 de fecha 27/06/2019, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme el 05/08/2019, se le impuso al condenado **Campos Guillermo Maximiliano**, DNI 30.740.118, la pena de la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento condicional y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial y Costas del proceso, por la comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con violación de secretos, en carácter de autores, Arts. 248, 157, 54 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Abstenerse del consumo de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas y 3) Control trimestral en la Dirección de Población Judicializada. No surge del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/07/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 27/06/2021. 3) Vencimiento de la inhabilitación impuesta: 27/06/2020. Neuquén, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-12-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3968 de fecha 03/04/2019 y Sentencia de Imposición de Pena N° 4397 de fecha 27/06/2019, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme el 31/07/2019, se le impuso al condenado **Vergara Carlos Alberto**, DNI 33.426.462, la pena de la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento condicional y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial y Costas del proceso, por la comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con violación de secretos, en carácter de autores, Arts. 248, 157, 54 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que

deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Abstenerse del consumo de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas y 3) Control trimestral en la Dirección de Población Judicializada. No surge del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/07/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 27/06/2021. 3) Vencimiento de la inhabilitación impuesta: 27/06/2020. Neuquén, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-12-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3968 de fecha 03/04/2019 y Sentencia de Imposición de Pena N° 4397 de fecha 27/06/2019, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme el 09/08/2019, se le impuso al condenado **Castillo Hernán Yani**, DNI 36.771.157, la pena de la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento condicional y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial y Costas del proceso, por la comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con violación de secretos, en carácter de autores, Arts. 248, 157, 54 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Abstenerse del consumo de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas y 3) Control trimestral en la Dirección de Población Judicializada. No surge del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/07/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 27/06/2021. 3) Vencimiento de la inhabilitación impuesta: 27/06/2020. Neuquén, 28 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-12-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4729 de fecha 30/08/2019, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme el 26/09/2019, se le impuso al condenado **Eggers Jonatan Franklin**, DNI 37.858.615, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como coautor del delito de robo en grado de tentativa (Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal, como autor del delito de hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (Artículos 163 inciso 2$^{do.}$, 42 y 45 del Código Penal), como autor del delito de encubrimiento por receptación dolosa, cuatro hechos, conforme las previsiones del 277 inciso primero apartado c del Código Penal, como autor del delito de estafa, Artículo 172 del Código Penal y dos (2) hechos de encubrimiento agravado por la habitualidad en calidad de autor, Artículo 277 inciso tercero a, en función del 277 inciso primero apartado C, y 45 del Código Penal, todos en concurso real en los términos de Artículo 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada tres (3) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir alcohol y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.); c) Acreditar la capacitación por el término de un año en una temática o profesión con salida laboral (Art. 27 bis inc. 7° del C.P.); d) Reparar económicamente por la suma de $1.500 (pesos mil quinientos) al señor Muñoz, los primeros días del mes de septiembre (Art. 27 bis último apartado del C.P.). Según surge del Sistema Lotus el Sr. Eggers ha sufrido 4 días con medidas de coerción privativas de libertad en los Legajos 101025, 108849, 111933, 84665, 133807, 106259 y 125381. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/08/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 26/08/2023. Neuquén, 10 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 13-12-19

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 6000-004356/15, Alc. 02/18**, caratulado: "Feedlot Las Taperitas - Las Taperitas S.A. - Picún Leufú". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 13/02/2020 a las 10:30 hs., en el Salón de Usos Múltiples, calle Buenos Aires s/n de la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Las Taperitas S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto se ubicará en Coordenadas Posgar ´94: X: 5618787 - Y: 2472131 y consistirá en un sistema de engorde a corral de ganado vacuno, que podrá ser intensivo (feedlot) o semi intensivo, acoplado a un manejo con pasturas. Las obras a construir serán un galpón, 20 corrales de engorde de 0,35 Has. (en dos etapas), corrales de recepción, corral de enfermería, cisterna y bombas, silobolsas, manga, balanza, ensenada, lazareto y depósito de rollos de heno. Se presenta un sistema de manejo de los efluentes industriales, consistente en canales y lagunas sedimentadoras y posterior uso en riego de una forestación. El Plan de Gestión Ambiental incluye, entre otras medidas, instalación de una red de freatímetros, señalización vial y gestión del estiércol y de los animales muertos. Se informa que se encuentran a disposición -bajo Registro de Consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs., y en la Municipalidad de Picún Leufú, sito en calle Churrarín y Av. Aguariba de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-12-19

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Romina Belén Del Pilar Astete Muñoz, DNI N° 34.125.122, transfiere los derechos de explotacion de Licencia Comercial N° 040.272, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro transporte de pasajeros, en la modalidad taxi, a la Sra. Erika Antonela Resolani, DNI N° 35.351.457. Neuquen, 06 de diciembre del 2019.

1p 13-12-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que el Sr. Jeldrez Marchat Honorindo Luciano, CUIL 20-93284026-0, ha transferido la Licencia Comercial N° 049.956, con domicilio en Saturnino Torres 1.650 de la ciudad de Neuquén a la Sra .Jeldrez Sandra Edith, CUIT 27-22734512-0. Neuquén, 09/12/2019.

1p 13-12-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 529/DPR/19

Neuquén, 03 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-005416/2019, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Atención al Público - DPR s/Proyecto de Decreto emisión y cobranza del Impuesto Inmobiliario 2020”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Decreto Provincial Nº 2468/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 167° de Código Fiscal Provincial vigente dispone que la Dirección Provincial de Rentas establecerá las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario;

Que a los efectos operativos, la liquidación del Impuesto Inmobiliario del período 2020, se prevé realizar en 12 cuotas, considerando las seis primeras en calidad de Anticipo y las segundas seis en calidad de Saldo;

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 2468/2019 establece un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que opten por el pago contado del referido tributo;

Que el referenciado Decreto establece una bonificación del cinco por ciento (5%) a los contribuyentes y responsables cumplidores del Impuesto Inmobiliario, calculada sobre el Impuesto Anual 2020, y los requisitos a cumplir por parte de los contribuyentes del citado gravamen para ser beneficiarios de dicha bonificación, la que será liquidada en forma global de acuerdo a las condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

Que deviene necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del impuesto y del pago de contado;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Liquídese el Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2020 en doce (12) cuotas, tomando como base para su cálculo la valuación fiscal que para el citado período ha fijado la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°: Establécese las fechas de vencimiento para las cuotas del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2020, según el siguiente calendario, a saber:

Primera Cuota	**Primer Vencimiento**	**17/01/2020**
	Segundo Vencimiento	**31/01/2020**
Segunda Cuota	**Primer Vencimiento**	**14/02/2020**
	Segundo Vencimiento	**28/02/2020**
Tercera Cuota	**Primer Vencimiento**	**16/03/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/03/2020**
Cuarta Cuota	**Primer Vencimiento**	**17/04/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/04/2020**
Quinta Cuota	**Primer Vencimiento**	**15/05/2020**
	Segundo Vencimiento	**29/05/2020**
Sexta Cuota	**Primer Vencimiento**	**18/06/2020**
	Segundo Vencimiento	**29/06/2020**
Séptima Cuota	**Primer Vencimiento**	**15/07/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/07/2020**
Octava Cuota	**Primer Vencimiento**	**14/08/2020**
	Segundo Vencimiento	**28/08/2020**
Novena Cuota	**Primer Vencimiento**	**16/09/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/09/2020**
Décima Cuota	**Primer Vencimiento**	**15/10/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/10/2020**
Décima Primera Cuota	**Primer Vencimiento**	**16/11/2020**
	Segundo Vencimiento	**30/11/2020**

Décima Segunda Cuota	Primer Vencimiento	16/12/2020
	Segundo Vencimiento	28/12/2020

Artículo 3º: Fíjese como vencimiento para el pago de contado del Anticipo y Saldo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2020, las fechas que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el anticipo comprenderá las cuotas 01 a 06 y el saldo las cuotas 07 a 12:

Anticipo (Cuotas 01 a 06)	Primer Vencimiento	17/01/2020
	Segundo Vencimiento	16/03/2020
Saldo (Cuotas 07 a 12)	Primer Vencimiento	15/07/2020
	Segundo Vencimiento	14/08/2020

Artículo 4°: Establécese que la tasa de interés por pago fuera de término es la que fija mensualmente la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 5°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. **Registrése**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 530/DPR/19

Neuquén, 03 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-005792/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/ Calendario Fiscal Ag. Retención y Percepción I.B., Retención Sellos y Ag. Recaudación Bancaria 2020"; el Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 276/DPR/17, 035/DPR/19 y 297/DPR/17; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 12/2019 y Nº 13/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas para dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2020 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Retención del Impuesto de Sellos y Recaudación Bancaria (SIRCREB);

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 12/2019 de la Comisión Arbitral;

Que en relación a los Agentes de Recaudación Bancaria, régimen SIRCREB, es procedente ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 13/2019 de la Comisión Arbitral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica, ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2020, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención de Sellos, para el Periodo Fiscal 2020, que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Establécese las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación Bancaria SIRCREB, para el Periodo Fiscal 2020, que se detallan en el Anexo III que forma parte de esta norma legal.

Artículo 4º: Hágase saber que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 3º resultaran inhábiles o feriados, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 5º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2020.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

	Nº de CUIT CON TERMINACIÓN	
MES	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
ENERO 1	0/02/2020	11/02/2020
FEBRERO	09/03/2020	10/03/2020
MARZO	08/04/2020	13/04/2020
ABRIL	08/05/2020	11/05/2020
MAYO	08/06/2020	09/06/2020
JUNIO	08/07/2020	13/07/2020
JULIO	10/08/2020	11/08/2020
AGOSTO	08/09/2020	09/09/2020
SEPTIEMBRE	08/10/2020	09/10/2020
OCTUBRE	09/11/2020	10/11/2020
NOVIEMBRE	09/12/2020	10/12/2020
DICIEMBRE	08/01/2021	11/01/2021

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS.

MES	QUINCENA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2020	15/01/2020	24/01/2020	24/01/2020
	2	16/01/2020	31/01/2020	07/02/2020	07/02/2020
FEBRERO	1	01/02/2020	15/02/2020	21/02/2020	21/02/2020
	2	16/02/2020	29/02/2020	06/03/2020	06/03/2020
MARZO	1	01/03/2020	15/03/2020	27/03/2020	27/03/2020
	2	16/03/2020	31/03/2020	13/04/2020	13/04/2020
ABRIL	1	01/04/2020	15/04/2020	24/04/2020	24/04/2020
	2	16/04/2020	30/04/2020	08/05/2020	08/05/2020
MAYO	1	01/05/2020	15/05/2020	22/05/2020	22/05/2020
	2	16/05/2020	31/05/2020	12/06/2020	12/06/2020
JUNIO	1	01/06/2020	15/06/2020	26/06/2020	26/06/2020
	2	16/06/2020	30/06/2020	13/07/2020	13/07/2020
JULIO	1	01/07/2020	15/07/2020	24/07/2020	24/07/2020
	2	16/07/2020	31/07/2020	07/08/2020	07/08/2020
AGOSTO	1	01/08/2020	15/08/2020	21/08/2020	21/08/2020
	2	16/08/2020	31/08/2020	11/09/2020	11/09/2020
SEPTIEMBRE	1	01/09/2020	15/09/2020	25/09/2020	25/09/2020
	2	16/09/2020	30/09/2020	09/10/2020	09/10/2020
OCTUBRE	1	01/10/2020	15/10/2020	23/10/2020	23/10/2020
	2	16/10/2020	31/10/2020	06/11/2020	06/11/2020
NOVIEMBRE	1	01/11/2020	15/11/2020	27/11/2020	27/11/2020
	2	16/11/2020	30/11/2020	11/12/2020	11/12/2020
DICIEMBRE	1	01/12/2020	15/12/2020	28/12/2020	28/12/2020
	2	16/12/2020	31/12/2020	08/01/2021	08/01/2021

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA-SIRCREB

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS	PAGO
Trimestre	4to/2019	01/10/2019	31/12/2019	16/01/2020	Informativa
ENERO	1	01/01/2020	10/01/2020	16/01/2020	17/01/2020
	2	11/01/2020	20/01/2020	24/01/2020	27/01/2020
	3	21/01/2020	31/01/2020	06/02/2020	07/02/2020
FEBRERO	1	01/02/2020	10/02/2020	14/02/2020	17/02/2020
	2	11/02/2020	20/02/2020	27/02/2020	28/02/2020
	3	21/02/2020	29/02/2020	05/03/2020	06/03/2020
MARZO	1	01/03/2020	10/03/2020	16/03/2020	17/03/2020
	2	11/03/2020	20/03/2020	30/03/2020	31/03/2020
	3	21/03/2020	31/03/2020	07/04/2020	08/04/2020
Trimestre	1ro/2020	01/01/2020	31/03/2020	16/04/2020	Informativa
ABRIL	1	01/04/2020	10/04/2020	16/04/2020	17/04/2020
	2	11/04/2020	20/04/2020	24/04/2020	27/04/2020
	3	21/04/2020	30/04/2020	07/05/2020	08/05/2020
MAYO	1	01/05/2020	10/05/2020	14/05/2020	15/05/2020
	2	11/05/2020	20/05/2020	27/05/2020	28/05/2020
	3	21/05/2020	31/05/2020	04/06/2020	05/06/2020
JUNIO	1	01/06/2020	10/06/2020	17/06/2020	18/06/2020
	2	11/06/2020	20/06/2020	25/06/2020	26/06/2020
	3	21/06/2020	30/06/2020	06/07/2020	07/07/2020
Trimestre	2do/2020	01/04/2020	30/06/2020	16/07/2020	Informativa
JULIO	1	01/07/2020	10/07/2020	16/07/2020	17/07/2020
	2	11/07/2020	20/07/2020	24/07/2020	27/07/2020
	3	21/07/2020	31/07/2020	06/08/2020	07/08/2020
AGOSTO	1	01/08/2020	10/08/2020	14/08/2020	18/08/2020
	2	11/08/2020	20/08/2020	26/08/2020	27/08/2020
	3	21/08/2020	31/08/2020	04/09/2020	07/09/2020
SEPTIEMBRE	1	01/09/2020	10/09/2020	16/09/2020	17/09/2020
	2	11/09/2020	20/09/2020	24/09/2020	25/09/2020
	3	21/09/2020	30/09/2020	06/10/2020	07/10/2020
Trimestre	3ro/2020	01/07/2020	30/09/2020	16/10/2020	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/2020	10/10/2020	16/10/2020	19/10/2020
	2	11/10/2020	20/10/2020	26/10/2020	27/10/2020
	3	21/10/2020	31/10/2020	05/11/2020	09/11/2020
NOVIEMBRE	1	01/11/2020	10/11/2020	16/11/2020	17/11/2020
	2	11/11/2020	20/11/2020	27/11/2020	30/11/2020
	3	21/11/2020	30/11/2020	04/12/2020	09/12/2020
DICIEMBRE	1	01/12/2020	10/12/2020	16/12/2020	17/12/2020
	2	11/12/2020	20/12/2020	28/12/2020	29/12/2020
	3	21/12/2020	31/12/2020	07/01/2021	08/01/2021

Resolución N° 547/DPR/19

Neuquén, 05 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005617/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes Retención, Percepción y Recaudación S/Prisma Medios de Pago S.A. S/Designación Agente de Retención I. Sellos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3177; las Resoluciones Nº 297/DPR/17 y 506/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-59891004-5, fue designado Agente de Retención del Impuesto de Sellos - N° 32007240, a través de la Resolución Nº 506/DPR/17, notificada el 11/12/2017;

Que el 12/12/2017 el citado agente solicita dejar sin efecto la designación alegando configurar una sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios de procesamientos de datos a personas jurídicas que revisten el carácter de "entidades emisoras" y "entidades pagadoras";

Que dicho servicio es prestado de manera integral fuera de la Jurisdicción Neuquén, puesto que la totalidad de los recursos necesarios utilizados se encuentran radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las entidades financieras son las encargadas de la emisión de tarjetas de crédito a través de una licencia otorgada por VISA INTERNACIONAL para la utilización de la marca VISA;

Que todas las entidades bancarias con sucursales en la Provincia del Neuquén se encuentran designadas como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que de mantenerse la designación de PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., solo obligaría al mismo a realizar las presentaciones mensuales sin movimientos al no intervenir documentos que tengan efectos en esta jurisdicción;

Que, por lo expuesto, resulta procedente otorgar la baja de PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 01/01/2018 a **PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-59891004-5, domicilio fiscal en calle Lavarden N° 247 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

2144 - Desafecta parte de la calle pública Chos Malal, una fracción de tierra cuya superficie es de 9.581,78 m^2 y se identifica como Lote C, según Plano de Mensura 4796-03199/08, que se ubica entres calle Chos Malal y Narambuena.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1904 - Aprueba el Pesupuesto 2020. Promulgada por Decreto Municipal N° 1134/MS/19.

1905 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta del Lote "A", Macizo I, Fracción "C", Lote Oficial 25. Promulgada por Decreto Municipal N° 1135/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

854 - Incorpora al área de la Ordenanza Nº 584/11 el lote designado como remanente Lote 81, Nomencla-

tura Catastral 09-RR-017-6431-0000, situado con frente a Ruta Provincial Nº 51, próxima a intersección con Ruta Provincial Nº 67 de la localidad de Vista Alegre, por los motivos expuestos en los considerandos". Promulgación Tácita.

855 - Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal, para todo el personal municipal del Escalafón General; contratos especiales y Planta Política, tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo a partir del mes de octubre del presente año. Deroga las escalas salariales establecidas en la Ordenanza Municipal N° 852/19. Promulgada por Decreto Municipal N° 4436/19.

856 - Aprueba en todas y cada una de sus partes el Presupuesto 2020 y sus Anexos que son parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 4711/19.

858 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal por vía excepción a las Ordenanzas N° 353/04, 694/14 y 700/14, a realizar el visado provisorio del Plano de Mensura del Loteo denominado Peumayén, con Nomenclatura Catastral N° 09-23-089-2942-0000, en el Sector Sur de nuestra localidad, que acompaña como Anexo la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal N° 4833/19.

859 - Deroga la Ordenanza Nº 726/15 y cualquier otra norma que se oponga a las Disposiciones del Reglamento Interno oportunamente aprobado bajo Resolución Nº 034/19 del Concejo Deliberante. Promulgada por Decreto Municipal N° 4834/19.

860 - Aprueba en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Tributaria 2020, que en su texto ordenado forma parte de la presente. Aprueba el Anexo I Nomenclador de Actividades. Aprueba el Anexo II Valuaciones de Vehículos (DNRPA). Promulgada por Decreto Municipal N° 4914/19.

861 - Incrementa a partir del 1º de febrero del 2019 en la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos mil con cero centavos ($24.400.000,00), el Cálculo General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2°) de la presente Ordenanza, el que quedará determinado de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

Recursos	
Corrientes	$221.403.812,00
Recursos de Capital	
y Financieros	$75.050.000,00
Total	**$296.453.812,00.**

Promulgada por Decreto Municipal N° 4915/19.

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1147 - Veta la Ordenanza N° 1903/HCD/19, en base al considerando expuesto.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

4242 - Promulga la Ordenanza N° 2660/2019 s/Adhesión a la Ley Provincial N° 2333 que crea el Registro de Deudores Alimentarios, modificada por Ley Provincial N° 2885.

4243 - Promulga la Ordenanza N° 2661/2019 s/ Presupuesto Año 2020 Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có/Plaza Huincul.

RESOLUCIÓN SINTETIZADA AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

34 - Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Deliberante de la ciudad de Vista Alegre que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 8

2614 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3164 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 15 a 55

Normas Legales - Pág. 56 a 60

ANEXO

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

Resolución CIN N° 53 y 54/2019

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo